



Gobierno de Canarias

Consejería de Medio Ambiente
y Ordenación Territorial

Dirección General
de Ordenación del Territorio

Normas de Conservación



Monumento Natural del Roque Nublo



Documento Informativo

APROBACIÓN

DEFINITIVA



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA: 30-10-2009

Las Palmas de G.C., 5-11-2009

Secretario/a de la COTMAC

INDICE MEMORIA INFORMATIVA

1.	INTRODUCCIÓN.....	2
1.1	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL MONUMENTO NATURAL Y ACCESOS AL MISMO.	2
1.2	FINALIDAD DE PROTECCIÓN.....	2
1.3	FUNDAMENTOS DE PROTECCIÓN.	2
1.4	ANTECEDENTES DE PROTECCIÓN.....	3
1.5	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL ÁREA DE SENSIBILIDAD ECOLÓGICA.	3
2.	INFORMACIÓN TERRITORIAL.....	4
2.1	MEDIO FÍSICO.	4
2.1.1.	Situación geográfica y extensión.....	4
2.1.2.	Climatología e Hidrología.	5
2.1.3.	Geología y geomorfología.	6
2.1.4.	Edafología.....	10
2.1.5.	Paisaje.....	14
2.2	MEDIO BIOLÓGICO.	15
2.2.1.	Flora.....	15
2.2.2.	Vegetación.	19
2.2.3.	Fauna vertebrada.....	21
2.2.4.	Fauna invertebrada.	25
2.3	ACTIVIDADES INCIDENTES. IMPACTOS AMBIENTALES.....	29
2.4	UNIDADES AMBIENTALES HOMOGÉNEAS.	31
2.5	SISTEMA SOCIOECONÓMICO Y TERRITORIAL.	32
2.5.1.	Modelo vigente de ordenación del territorio.....	32
2.5.2.	Evolución de los usos humanos.	37
2.5.3.	Red de senderos, caminos y pistas.....	38
2.5.4.	Arqueología y etnografía.	40
2.5.5.	Régimen de la propiedad.	42
2.6	CONDICIONES DE CARÁCTER LEGAL.	44



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA: 30-10-2009

Las Palmas de G.C., 5-11-2009

Secretario/a de la COTMAC

1. INTRODUCCIÓN.

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL MONUMENTO NATURAL Y ACCESOS AL MISMO.

El Monumento Natural del Roque Nublo abarca una superficie de 451,8 hectáreas, lo que supone un 0,3% de la superficie insular y el 0,7% de la superficie insular protegida por el *Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias (Texto Refundido en adelante)*. La declaración de este espacio protegido afecta, según el Anexo de la citada Ley, al municipio de Tejeda.

Al Monumento Natural se accede por varios puntos, por la vertiente Este, desde La Culata partiendo de la Casa del Pino y desde la Goleta, por el margen izquierda del Lomo de la Cabeza; por la vertiente sur, desde el kilómetro 54 de la carretera GC-60, a la altura de la Degollada de la Hoya de la Vieja. Todos estos caminos confluyen en el sendero que bordea, en forma de anillo, a El Tablón del Nublo.

1.2 FINALIDAD DE PROTECCIÓN.

La finalidad de declarar un espacio como Monumento Natural viene dictada por el *Texto Refundido*, cuando define en su artículo 48.10 esta figura de protección:

“Los Monumentos Naturales son espacios o elementos de la naturaleza, de dimensión reducida, constituidos básicamente por formaciones de notoria singularidad, rareza o belleza, que son objeto de protección especial”.

1.3 FUNDAMENTOS DE PROTECCIÓN.

Los fundamentos de protección del Monumento Natural del Roque Nublo, atienden a que el Espacio Natural posee un alto valor ecológico y paisajístico en el archipiélago. Este Espacio alberga estructuras geomorfológicas de la geología insular, englobando formaciones y estructuras de gran simbolismo, generadas por la erosión. Comprende elementos singularizados y característicos del paisaje general.



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA: 30-10-2009

Las Palmas de G.C., 5-11-2009

Secretario/a de la COTMAC

1.4 ANTECEDENTES DE PROTECCIÓN.

El Monumento Natural del Roque Nublo no había sido considerado por la *Ley 15/1975, de 2 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos*. La *Ley 12/1987, de 19 de junio, Declaración de Espacios Naturales de Canarias*, en su artículo 2 declara como Parque Natural de la Isla de Gran Canaria al espacio de “Cumbres”, dentro de cuya extensión se encuentra el Monumento Natural del Roque Nublo.

La *Ley 12/1994, de 19 de diciembre, de Espacios Naturales de Canarias* clasifica y delimita el Monumento Natural del Roque Nublo, bajo el epígrafe C-21. El *Texto Refundido*, mantiene la clasificación hecha por la anterior *Ley 12/1994*, que hoy articula junto con la *Ley 9/1999 de Ordenación del Territorio de Canarias*. La redacción de las Normas de Conservación del Monumento Natural del Roque Nublo responde al mandato del *Texto Refundido*.

El Plan Insular de Ordenación (PIO) determina como zona de aptitud natural la totalidad del espacio protegido, estableciendo dos áreas, una de alto valor natural y bajo valor productivo (B.a.1) que ocupa gran parte de la extensión del Monumento Natural y, otra, de moderado valor natural y productivo (B.a.2), que se localiza en los bordes oeste, suroeste y sureste del espacio protegido. Propuesto, en su momento, en el Anexo IV de la Sección 10 como Lugar de Importancia Comunitaria.

El Espacio no se encuentra en área catalogada como Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPAs), declaradas en virtud de la *Directiva 79/409/CE del Consejo, relativa a la Conservación de las Aves Silvestres*. Así mismo, no afecta a ningún área destinada como Área de Importancia para las Aves (IBAs) por Seo/BirdLife.

En virtud de la *Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres* (DOCE nº L 206, de 22 de julio de 1992) y el *Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establece medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres* (BOE nº 310), de 28 de diciembre de 1995), el Monumento Natural del Roque Nublo tiene la consideración de Lugar de Importancia Comunitaria (LIC) de acuerdo con la Decisión de la Comisión de 28 de diciembre de 2001 (DOCE nº L 5, de 9 de enero de 2002), con la referencia “ES7010019”, encontrándose rodeado de otro LIC “ES7010039” El Nublo II.

1.5 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL ÁREA DE SENSIBILIDAD ECOLÓGICA.

En todo su ámbito, el Monumento Natural del Roque Nublo tiene la consideración de Área de Sensibilidad Ecológica (ASE), a efectos de lo previsto en el artículo 23 de la *Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico*.



**DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL
PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO
DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA
COTMAC DE FECHA: 30-10-2009**

Las Palmas de G.C., 5-11-2009

Secretario/a de la COTMAC

El objeto de las presentes Normas de Conservación del Monumento Natural es el de instrumentar los objetivos de conservación de este espacio natural, de acuerdo con la definición de Monumento Natural, recogida en el artículo 48.10 del *Texto Refundido*.

2. INFORMACIÓN TERRITORIAL.

2.1 MEDIO FÍSICO.

2.1.1. Situación geográfica y extensión.

El Monumento Natural del Roque Nublo se localiza en la zona de cumbre de la isla de Gran Canaria, abarcando una superficie de 451,8 hectáreas, lo que supone un 0,3% de la superficie insular. El roque Nublo es sin lugar a duda el monolito de mayor simbolismo en la isla de Gran Canaria, y uno de los más destacados del archipiélago. La superficie total del Monumento Natural del Roque Nublo afecta al municipio de Tejeda.

Su delimitación geográfica es la siguiente:

Norte: desde un punto en una curva de la carretera GC-60 (UTM: 28RDR 3952 9475), en la degollada del Lomo de Las Moradas que se encuentra al noroeste de Roque Nublo (cota 1275), y en un cruce con un camino que da acceso a Cuevas Caídas por el sur, continúa por dicho camino hacia el NE, hasta alcanzar a unos 290 m de distancia y 1275 de altura, el cruce con un sendero; sigue por el sendero hacia el Este hasta el cauce del barranquillo situado en el flanco NE del Roque Nublo, al oeste de La Culata; asciende aguas arriba por él hasta la cota 1300, por la que sigue hacia el Este hasta otro ramal del Barranco al sur de La Culata; continúa aguas arriba por él tomando a cota 1450 por un ramal occidental, hasta alcanzar la degollada de un vértice de 1577 m que hay junto a la carretera local de Ayacata (UTM: 28RDR 4100 9350), en el Montañón.

Este: desde ese punto desciende con rumbo suroeste por una vaguada hasta alcanzar de nuevo la carretera de Ayacata y sigue por ella unos 600 m hacia el Oeste hasta una curva pronunciada, desde donde desciende por un ramal del Barranco de Ayacata hasta la cota 1350, en un interfluvio de ramales de cabecera; desde ahí sigue hacia el SO por dicha cota hasta la divisoria de un espigón, en la ladera derecha de dicho barranco, en un punto a 100 m al norte del cruce de la carretera GC-60 y la carretera GC-815 y al oeste del Caserío de Ayacata. Desde ese punto desciende en línea recta con rumbo Sur hasta dicho cruce.



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA: 30-10-2009

Las Palmas de G.C., 5-11-2009

Secretario/a de la COTMAC

Sur: desde el punto anterior continúa hacia el Oeste por la carretera GC-60, hacia Tejeda hasta el cruce con la carretera de acceso a El Toscón, que está en la divisoria del Lomo del Aserrador.

Oeste: desde ahí continúa con rumbo NE por la carretera GC-60 hasta el punto inicial.

2.1.2. Climatología e Hidrología.

Como consecuencia de la ubicación del Monumento Natural del Roque Nublo en el centro culminante del edificio insular, es donde mejor se aprecia el contraste entre la vertiente más húmeda de la Isla (Alisio-canaria) y la más xérica (Xero-canaria). Esta posición altitudinal condiciona, a su vez, las características climáticas de la cumbre:

- a) su lejanía del mar reduce la acción atemperante que éste ejerce en otros sectores insulares, por lo que en esta zona se incrementan los contrastes térmicos entre el verano, que resulta más caluroso, y el invierno, que registra los mínimos térmicos de la Isla e incluso frecuentes heladas nocturnas durante esa estación.
- b) las precipitaciones, que ocasionalmente pueden producirse en forma de nieve, alcanzan en algunos sectores septentrionales de la cumbre los totales máximos anuales de la Isla. Registrándose en la zona precipitaciones de 600 a 800 mm.
- c) las diferencias entre ambos sectores, septentrional y meridional, también se manifiestan en la humedad aportada por el mar de nubes. Así, aunque la formación del manto de estratocúmulos se produce con más frecuencia en cotas inferiores a los 1400 m de altitud, son también numerosos los días en los que las nieblas ascienden a cotas más altas y aportan su humedad a las áreas cumbre-ras expuestas al Noreste, desbordando a modo de "cascada de nubes" hacia la vertiente de sotavento a través de la degollada de la Cruz de Tejeda.

Por estas razones y a pesar de no poder definir el tipo climático de este ambiente "húmedo de cumbre" en el que se encuentra el Monumento Natural, por carecer de estaciones termométricas en la zona, se ha considerado oportuno calificar este ambiente dentro de la categoría de clima húmedo.

Esta definición climática se corrobora también a partir del análisis de las características biogeográficas de la zona, tanto de su vegetación como de sus suelos.



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA: 30-10-2009

Las Palmas de G.C., 5-11-2009

Secretario/a de la COTMAC

En este tipo de clima existe una estación fresca en cuanto a temperaturas, ello sucede en invierno. Las precipitaciones se concentran en el mismo período y se producen por la entrada de borrascas de latitudes medias.

Dentro del espacio protegido no existe ninguna estación termopluviométrica y la más cercana es la de Pajonales.

En este sector de la isla, las precipitaciones anuales superan los 900 mm. La evotranspiración potencial se ha calculado en algo menos de 800 mm/año. La evaporación en superficie libre, determinada en las estaciones meteorológicas próximas, como la de el Pinar de Pajonales, con evaporímetros de tipo Piche, alcanza unos valores de 2200 y 1900 mm/año respectivamente.

2.1.3. Geología y geomorfología.

2.1.3.1. Geología.

La geología de este espacio natural se caracteriza por la presencia de materiales del ciclo Roque Nublo, de edad pliocena, con emisiones explosivas intercalándose niveles de brechas y coladas. Estas brechas constituyen las facies extracaldera que han cubierto grandes extensiones de la isla y, en el Monumento Natural del Roque Nublo se localiza una en su zona norte. También se distingue otro tipo de brechas que cubren casi la totalidad del espacio protegido, las cuales son las facies intracratéricas. Los últimos episodios de este ciclo se caracterizan por la intrusión de un conjunto de domos de fonolitas haüynicas, localizándose uno en la zona Este del espacio.

La emisión del Ciclo Roque Nublo puede considerarse un ciclo volcánico evolutivo completo, en el sentido más estricto de la palabra, ya que comienza con emisiones de carácter lávico de composición basáltica basanítica, que evolucionan a benmoreitas y tefritas y finaliza con intrusiones fonolíticas.

Después de las primeras emisiones lávicas, debido probablemente a las altas presiones y temperaturas en la cámara magmática, comienzan las emisiones de carácter explosivo, emitiéndose un gran volumen de brechas y localizándose una en el área norte del espacio protegido, de composición mayoritariamente tefrítica o tefrofonolítica, conocida como "brecha Roque Nublo". Las últimas emisiones de brechas son potentes mantos relacionados con el desarrollo de una posible caldera que colapsa y provoca el deslizamiento gravitatorio de parte de estas unidades.

Al norte, colindando con el Monumento Natural se localiza la unidad de la Culata, constituida por brechas del salidero, aglomerados, tobas y centros intrusivos con numerosos diques del "cone-sheet" que no llevan una directriz muy definida.



**DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL
PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO
DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA
COTMAC DE FECHA: 30-10-2009**

Las Palmas de G.C., 5-11-2009

Secretario/a de la COTMAC

Debido al desmantelamiento de los edificios piroclásticos que estaban comenzando a desarrollarse en el borde norte del espacio protegido, se producen depósitos epiclásticos y en áreas muy restringidas, como puede observarse en la parte suroccidental del barranco de La Culata, se depositan sedimentos de aspecto fluvio-lacustre. Todo este conjunto de materiales está atravesado por numerosos diques de basaltos piroxénico-olivínicos, tefritas y fonolitas, del Ciclo Roque Nublo, cuyas direcciones predominantes se sitúan entre: Norte 20° Este y Norte 35° Este.

Localizándose a lo largo del borde norte, oeste y parte del borde sur del espacio protegido, las coladas más características de este ciclo son las de tefritas y basanitas aunque también aparecen, de manera más escasa coladas de basaltos plagioclásticos, y basaltos augíticos. Localizándose a lo largo del borde norte, oeste y parte del borde sur del espacio protegido.

Estos materiales constituyen los primeros eventos volcánicos del Ciclo Roque Nublo. Son emisores generalmente de carácter básico subsaturado que evolucionan hacia materiales de tipo tefrítico y fonolítico.

Estructuralmente, las coladas presentan suaves buzamientos desde el sector central hacia la periferia y, en ocasiones, tienden a la horizontalidad.

A lo largo del potente escarpe de brechas Roque Nublo entre la Cruz de Timagada y Ayacata, en la base del mismo, se observan estas coladas, algunas de ellas de composición tefrítica, con potencias desiguales de un punto a otro. Así, mientras en la zona de la Cruz de Timagada la potencia puede llegar a 150 metros, en las inmediaciones de Ayacata se reducen a 20 metros y, en ocasiones, puede faltar. En el primer punto mencionado se observa que la sucesión comienza con unos materiales sedimentarios y tobas. Son poco potentes y no tienen mucha continuidad lateral pues están parcialmente recubiertas por los derrubios de la ladera. Sobre estos materiales se apilan varias coladas de tefritas de unos 10 a 15 metros de potencia cada una. Intercalados entre estas coladas aparecen niveles de tobas líticas no soldadas y capas de brechas de tonos oscuros con fragmentos de basaltos ankaramíticos, basaltos piroxénicos y también de traquitas. Se corresponden estas brechas con las llamadas "brechas volcánica Roque Nublo", que a continuación describiremos.

La brecha volcánica Roque Nublo es la formación más peculiar de la isla de Gran Canaria, la cual debe su nombre al potente monolito localizado a unos 3 Kilómetros al sur de Tejeda que se considera como uno de los parajes más simbólicos de la isla.

Distinguiremos varias unidades dentro de lo que tradicionalmente se conocía como brecha Roque Nublo, trataremos en este apartado de la unidad que ocupa una posición estratigráfica inferior y que además desborda los límites de lo que se podría considerar como facies central o intracratérica.



**DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL
PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO
DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA
COTMAC DE FECHA: 30-10-2009**

Las Palmas de G.C., 5-11-2009

Secretario/a de la COTMAC

Se sitúa en el borde norte del Monumento Natural del Roque Nublo. La base de esta unidad está constituida por las coladas basanítico-tefríticas, mencionadas en el apartado anterior, por lo que aparecen estos materiales intercalados entre las coladas básicas.

Los materiales de la brecha volcánica Roque Nublo, facies central, aparecen configurando un gran afloramiento en el espacio natural protegido y ocupando casi toda su extensión. La característica primordial de estos materiales brechoides es su gran coherencia y potencia, ya que dan escarpes verticales de más de 100 metros.

Son brechas polimícticas de naturaleza básica muy heterométricas sin estructuración interna, con fragmentos fundamentalmente de carácter tefrítico y basáltico (olivínico-piroxénico) y más ocasionalmente de basanitas y fonolitas. Estos suelen ser subredondeados y con tamaños medios comprendidos entre 10 y 25 centímetros, aunque ocasionalmente llegan a alcanzar 1 metro.

En el afloramiento de la subida desde Ayacata hacia los Llanos de La Pez se observan facies brechoides con colores rojizos-violáceos oxidados, con frecuentes diques rotos, presentando todo el conjunto un aspecto cataclástico y fisurado acompañado de una fuerte alteración hidrotermal. En esta área se observan fragmentos de naturaleza gabroide. Concretamente, a unos 700 metros al norte de Ayacata afloran megabloques de hasta 30x12 metros de gabros piroxénicos. Parece tratarse de un bloque arrastrado por la brecha ya que está todo fracturado y, además, la base es muy plana y se observa un color rojizo de alteración. Sin duda alguna, en este punto, estos gabros no están intruyendo a las brechas sino que son parte integrante de la misma.

Estos materiales están atravesados por diques de direcciones, en general, norteadas (norte-sur, norte-20°, 30° este).

Toda esta área central constituye las facies intracratéricas del Salidero Principal del Ciclo Roque Nublo, en las cuales abundan las rocas granudas. Además los paquetes potentes de brechas aflorantes en la zona de Ayacata, presentan un suave buzamiento hacia la zona interna (esto es hacia el norte), lo que hace pensar que están basculados, al encontrarse en la zona interior del cráter. En esta zona es frecuente encontrar también brechas muy monomícticas con cantos angulosos de predominio tefrítico y fonolítico que pueden corresponder a colapsos de domos resurgentes, pudiendo observarse con claridad en el camino al Roque Nublo. En general los tipos de brechas más característicos de la zona son paquetes potentes masivos sin estructuración interna con fragmentos casi siempre de tefritas y basaltos olivínico-piroxénicos. Asimismo los materiales de esta área presentan tonos de alteración que parecen indicar actividad hidrotermal ligada a centros eruptivos o a los bordes de una caldera. Además se observan algunos centros eruptivos y "spatter".

El Monumento Natural también está constituido por los materiales sedimentarios de depósitos de ladera y coluviones. Estos depósitos se encuentran



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA: 30-10-2009

Las Palmas de G.C., 5-11-2009

Secretario/a de la COTMAC

en el margen norte, oeste y sur del Monumento Natural del Roque Nublo, formando cuñas de materiales caóticos adosados a los relieves, y alcanzando gran desarrollo en los escarpes del área Roque Nublo - Montaña del Aserrador.

Están constituidos por una acumulación caótica de cantos y bloques angulosos y subangulosos, muy heterométricos observándose tamaños desde unos pocos centímetros hasta bloques de varios metros. La naturaleza de estos depósitos depende en gran parte de la composición de las laderas o de los escarpes a los que están adosados. El grupo de coluviones que aparecen en las laderas del Roque Nublo y de la Montaña del Aserrador que caen hacia la carretera de Tejeda – Ayacata, están constituidos en su mayor parte por bloques muy grandes de brechas Roque Nublo, siendo los fragmentos de menor granulometría cantos basálticos y basaníticos de las coladas de la base del Ciclo Roque Nublo. La existencia de estos grandes bloques de brechas se debe al desprendimiento a favor de las diaclasas que cuartejan los paquetes de brechas volcánicas Roque Nublo.

2.1.3.2. Geomorfología.

La posición geográfica de este espacio, uno de los más altos de la isla, hace que sean precisamente los rasgos erosivos los que contribuyan a la definición del relieve de manera más sobresaliente. Es la erosión la que ha tenido mayor importancia a lo largo de toda la historia geológica de la isla, en la construcción del relieve, pero en zonas más distantes de los puntos culminantes del relieve, los procesos de acumulación han tenido un mayor peso, como es lógico en la construcción del relieve.

De la actividad volcánica correspondiente al Ciclo Roque Nublo nos encontramos con los retazos de superficies culminantes situados en el Montañón, Montaña del Aserrador y Llanos de la Pez, así como la base del Pico Roque Nublo. Todos estos retazos corresponden a restos muy degradados de paquetes de brecha Roque Nublo.

Con relación a la macroformas, en el Monumento Natural del Roque Nublo nos encontramos con una superficie de coladas de materiales volcánicos (brecha) de gran dimensión correspondiente al Ciclo Roque Nublo, que coincide igualmente con la superficie más elevada de la isla. Se halla muy degradada por la incisión fluvio-torrencial posterior, de forma que tan solo se conservan algunos retazos, como es en la plataforma alrededor del monolito “Roque Nublo”, y en el borde externo del espacio protegido, resaltado por escarpes verticales y depósitos de vertiente con grandes bloques producidos por socavones de la base.

En cuanto a las Formas de Origen Continental, dada la alternancia de materiales cohesionados: brecha Roque Nublo y coladas básicas, con materiales más alterables ó menos consolidados, es frecuente la socavación de las paredes verticales o fuertemente inclinadas con fenómenos asociados de roturas a tracción



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA GOTMAC DE FECHA: 30-10-2009

Las Palmas de G.C., 5-11-2009

Secretario/a de la GOTMAC

en las zonas de borde, vuelcos, o aún deslizamientos de bloques, produciendo resultados espectaculares en la vertiente norte del Roque Nublo.

En el Monumento Natural hay presencia de relieves residuales, son relieves de origen estructural, producidos por una combinación de procesos erosivos y superficies de estratificación de materiales volcánicos. El espacio protegido se encuentra en un resto de plancha de brecha Roque Nublo, situada entre los barrancos de Tejeda y Tirajana y constituida por materiales que la erosión ha dejado cortados a pico y resaltados en su pie por un recubrimiento casi continuo de depósitos de vertiente. Se trataría del equivalente de las formas "tipo Mesa". Sobre ella nos encontramos relieves en forma de torre, donde predomina más la dimensión vertical que las otras, apareciendo asociadas a la forma antes descrita. El topónimo que las distingue, suele ser generalmente Roque.

En ocasiones, la diferente resistencia a la alteración de las coladas de materiales volcánicos o la alteración basal por concentración de humedad, da lugar a la aparición de socavones "pie de talud", con aparición de formas llanura "flased forms".

En el norte de Ayacata, en el borde sureste del espacio protegido, existe una mayor continuidad en las estructuras de deposición explotadas por la erosión, teniendo lugar la aparición de escalonamientos estructurales en vertientes, formas en graderío.

2.1.4. Edafología.

La edafogénesis del territorio tiene una clara vinculación con las condiciones medioambientales y ecológicas del mismo. La naturaleza eminentemente volcánica del Monumento Natural del Roque Nublo informa del origen de los minerales que conforman el estrato inicial del desarrollo edáfico de partida en el proceso de edafogénesis.

El suelo del espacio natural protegido está configurado por las emisiones lávicas del Ciclo Roque Nublo, que son eminentemente de carácter básico, pero muestra un espectro litológico bastante amplio, el cual abarca basaltos-traquibasaltos, basanitas, tefritas e incluso tefritas-fonolíticas. Estos tipos de emisiones a menudo aparecen en una misma sección vertical, incluso intercalados.

La naturaleza de muchos de los fragmentos englobados en la brecha Roque Nublo, que ocupa la mayor parte de la extensión del Monumento Natural, es la misma que la de estas coladas, por lo que su descripción petrográfica se hará de forma conjunta.

Basaltos-traquibasaltos.- Son tipos rocosos bastante abundantes en esta área y por la posición que ocupan en muchas secciones, parecen corresponder a una de las primeras emisiones del ciclo.



**DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL
PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO
DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA
COTMAC DE FECHA: 30-10-2009**

Las Palmas de G.C., 5-11-2009

Secretario/a de la COTMAC

En general, corresponden a rocas porfídicas de textura micro-criptocristalina, a veces intersertal y poco vesiculares. El fenocristal cuantitativamente más importante es la augita idiomorfa-subidiomorfa prismática y titanada, con núcleos en ocasiones verdosos (egirina). Su tamaño raramente, es superior a 1 milímetro pero en ocasiones llega hasta cerca de 2 y forma a menudo agregados glomeroporfídicos. La plagioclasa es otro constituyente muy importante aunque más escaso, aparece en forma de listoncillos maclados con tamaños entre 0.5 y 3 milímetros. El olivino abunda menos, está frecuentemente muy oxidado y suele estar también alterado o sustituido por productos filosilicatados.

La matriz de estas rocas es de grano muy fino, estando constituida por microlitos de augita, cantidades más o menos variables de plagioclasa, abundantes opacos (óxidos ferro-titanados) con formas y tamaños muy diversos y ocasionalmente aparece vidrio intersticial de color marrón. De manera accesoria se encuentran apatito tabular tanto en la matriz como poiquilítico en augita y pequeñas placas de biotita de cristalización tardía, puede estar alterándose a productos filosilicatados verdosos, tipo clorita.

En algunos tipos intermedios, basalto-tefrita, aparecen anfíboles parcialmente reabsorbidos y algún feldespatoide como haüyna o nefelina.

Rellenando espacios vacíos y fisuras o sustituyendo minerales como el olivino, se encuentran carbonatos y productos filosilicatados.

Basanitas.- Son rocas porfídicas de textura micro-criptocristalina intersticial y en ocasiones algo vesicular. Los fenocristales principales son augita y olivino, cuyas proporciones son muy variables pudiendo, en ocasiones, estar ausente uno de ellos. La augita es idiomorfa-subidiomorfa, con cristales prismáticos alargados, subredondeados o hexagonales, cuyo tamaño suele ser inferior a 1 milímetro. Es frecuente que esté maclado y microzonado, con núcleos verdosos egirínicos y bordes (e incluso a veces todo el cristal) rosados de tendencia titanada. Es frecuente que forme agregados glomeroporfídicos, a veces rodeando al olivino y a menudo incluyen cristales de apatito. Este, por el contrario, suele ser subidiomorfo, con cristales redondeados o con formas irregulares, algo corroído, afectado por un proceso de iddingsitización que afecta a los bordes pero a menudo a todo el cristal. Ocasionalmente aparecen algunos escasos fenocristales de plagioclasa y anfíbol.

La matriz es bastante fina y está formada por microlitos entrecruzados de augita, plagioclasa intersticial escasa, abundantes opacos con formas y tamaños diversos y pequeñas cantidades de vidrio marrón que envuelve a los fenocristales. El feldespatoide más común es la nefelina, aunque generalmente no se observa de una manera clara, dada su baja cristalinidad, pero debe estar enmascarado en el vidrio o confundido con la plagioclasa. Aunque modalmente su presencia no sea tan patente, el análisis químico de estas rocas pone de manifiesto su existencia en cantidades importantes.



**DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL
PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO
DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA
COTMAC DE FECHA: 30-10-2009**

Las Palmas de G.C., 5-11-2009

Secretario/a de la COTMAC

De manera accesoria aparecen cristales tabulares o hexagonales de apatito. Rellenando huecos y fisuras se encuentran ceolitas y carbonatos los cuales a veces sustituyen a olivinos. En algunas muestras más vesiculares, correspondientes a escorias o bombas de algún edificio, la matriz es casi completamente taquilítica y está muy oxidada, al igual que los fenocristales de olivino que suelen ser los más abundantes.

Tefritas.- Estos tipos rocosos son los dominantes y más característicos de estas coladas. Son también porfídicos con matriz micro-criptocristalina intersticial y a veces con orientación de flujo magmático. Augita, plagioclasa y anfíbol son los fenocristales principales aunque con cantidades variables e incluso alguno de ellos puede llegar a faltar. La augita es de tendencia titanada, a menudo con núcleos egirínicos y en ocasiones es el único fenocristal existente. Tiene hábito idiomorfo-subidiomorfo, con secciones prismáticas alargadas o hexagonales y tamaños generalmente inferiores a 1 - 1,5 milímetros, formando con frecuencia agregados glomeroporfídicos. La plagioclasa suele ser escasa, aparece en listoncillos maclados según la ley de karlsbad y tamaños entre 0,5 - 2 milímetros. El anfíbol es prismático alargado, de tipo kaersutita, color marrón y generalmente con borde de reabsorción, cuando no está completamente reabsorbido.

En cuanto a los feldespatoideos, el más característico es la haüyna que aparece escasamente como fenocristal pero principalmente como microfenocristal. Tiene formas hexagonales, pentagonales, cuadradas, ameboides y suele estar oscurecida en los bordes por inclusiones de opacos, los cuales en el núcleo forman un enrejado muy fino. Más raro es, sin embargo, la presencia de nefelina intersticial en la matriz, en donde se presenta en cristales cuadráticos.

La matriz es fluidal a veces y está constituida por microlitos de augita, plagioclasa escasa, abundantes minerales opacos ferrotitanados y vidrio algo alterado en cantidades variables. Como accesorios aparecen cristales tabulares de apatito, a menudo anubarrados, poiquilíticos en anfíbol, piroxeno, pequeñas placas de biotita y esfena romboédrica. Ocasionalmente se encuentran olivinos relictos muy oxidados.

Los muestreos realizados a la brecha volcánica Roque Nublo se han realizado a la matriz y fragmentos por separado.

Matriz general de la brecha.- La matriz es tobácea, en la que destacan pequeños líticos de composiciones diversas, fragmentos de pómez y cristales individuales. Estos componentes se encuentran englobados en un vidrio marrón o amarillento de composición tefrítica o fonolítica, generalmente alterado a palagonita y reemplazado por minerales de neoformación, ceolitas y arcillas. Según BREY y SCHMINCKE (1980) la alteración palagonítica tuvo lugar como consecuencia de un proceso diagenético a baja temperatura, que originó la hidratación del vidrio, favoreciendo la precipitación de ceolitas y minerales de arcilla.



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA: 30-10-2009

Las Palmas de G.C., 5-11-2009

Secretario/a de la COTMAC

Los fragmentos de pómez son un componente importante de la matriz. Son vesiculares, tienen formas globosas y angulosas y no están soldados o aplastados. La fracción de cristales individuales está formada por plagioclasa, augita y augita titanada, anfíbol (kaersutita, FRISCH y SCHMINCKE, 1969), haüyna alterada, apatito, biotita y ocasionalmente algún cristal de olivino muy alterado.

En general los líticos son de la misma composición que los fragmentos más grandes y representan por tanto restos menores de ellos. Los términos más frecuentes son tefritas, basanitas, basaltos-traquibasaltos (ya descritos junto con las lavas), y en menor medida rocas sálicas (traquitas y fonolitas), aunque se encuentran también gabros y microsienitas.

Rocas sálicas.- Son de composición traquítica y fonolítica. Tienen texturas microporfídicas traquíticas afieltradas y están compuestas casi exclusivamente por microlitos de feldespato alcalino.

Gabros.- Se han encontrado fragmentos granudos de tipo gabro alcalino englobados en la brecha, en la zona de El Montañón, al norte de Ayacata. Son de grano medio, con texturas holocristalinas, compuestos por cristales prismáticos de augita titanada, microzonados y con tamaños cercanos a 1 milímetro, o incluso superiores, y listones de plagioclasa maclados y con diversos tamaños. Más escasos son los cristales de apatito acicular y anubarrado, biotita y opacos.

Los suelos dominantes son los Inceptisoles, Entisoles y, en menor representación, los Andisoles. Los primeros son suelos pardo-ándicos y pedregosos, de materia orgánica elevada, alta retención de humedad y con textura equilibrada. Los Entisoles también tienen una alta representación, encontrándose asociados a Inceptisoles y Andisoles. Por último, los Andisoles son especialmente singulares y constituyen un elemento significativo en la definición de este ambiente. Presentan color oscuro debido al elevado contenido en materia orgánica, elevada retención de humedad, estructura grumosa muy desarrollada y presencia de pedregosidad. Los Andisoles formados a partir de material vítrico son más permeables, profundos, con menor evolución y moderado contenido en materia orgánica.

2.1.4.1. Tipos de suelos.

Siguiendo la taxonomía “*Soil Taxonomy*” en el Espacio Natural del Roque Nublo contamos con los siguientes tipos de suelo:

Asociación litosol y umbrept. Es el tipo de suelo por excelencia del Espacio Natural, ocupando la casi totalidad de su superficie, un 71,19%. Su capacidad de uso es muy baja, siendo suelos incapaces de soportar uso agrícola alguno, pero adecuados para pastos, regeneración natural y repoblación. Los riesgos de erosión son muy elevados.



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA: 30-10-2009

Las Palmas de G.C., 5-11-2009

Secretario/a de la COTMAC

Asociación umbrept y litosol. Es el otro tipo de suelo presente en el espacio protegido, ocupa el 28,815% de la superficie del Monumento Natural, localizándose en el borde norte, oeste y sureste del área protegida. Son suelos poco evolucionados e incluso inexistentes cuando la pendiente es alta. Presentan acidificación creciente como resultado de la alteración química del material de origen, que además es acelerada por la vegetación asociada. La capacidad de uso es baja presentando severas limitaciones. Las pendientes donde aparecen son moderadas o altas, lo que determina altos riesgos de erosión que hacen el uso agrícola y pastoril inadecuado.

2.1.4.2. Clases agrológicas.

Según la Cartografía del Potencial Medio Natural de Gran Canaria (1995), en el Monumento Natural del Roque Nublo, la capacidad de uso es muy baja por limitación de erosión-pendiente, clasificándose dentro de la Clase VIII, que se caracterizan por tener limitaciones muy severas, riesgos de erosión muy elevados, no ser aptos para uso agrícola, y tener de severas a muy severas limitaciones para pastos, explotación de monte bajo y explotación forestal.

La casi totalidad del suelo no es susceptible de ninguna utilización económica; en estos casos puede destinarse a vegetación natural o bosque de protección o recuperación.

El grado de erosión actual en el Monumento Natural del Roque Nublo es muy alto, estando irreversiblemente erosionado en su borde este, sur y oeste. El riesgo de erosión potencial en la práctica totalidad del espacio protegido es irreversiblemente erosionado. Corresponde a las unidades que están en fase lítica, presentando muy baja capacidad de uso en suelos de tipo Litosol. La pendiente es el factor limitante principal, mientras que el espesor y los afloramientos rocosos son los factores secundarios más relevantes. Los factores de erosividad del suelo y longitud y ángulo de la pendiente, son muy altos, coincidiendo con sus valores potenciales. El factor de cobertura vegetal también presenta valores muy próximos a su estado potencial, estando presente el estrato matorral, con un grado de cobertura inferior al 30%.

2.1.5. Paisaje.

El paisaje está formado por la superposición de elementos naturales y antrópicos que interactúan en el territorio configurando unidades relativamente homogéneas con estructura y dinámica diferenciada.

En el Monumento Natural del Roque Nublo, los elementos del medio físico resultan ser dominantes, pero su actual morfología es el resultado de la interacción de múltiples factores no sólo naturales, también de orden antrópico. Las consecuencias paisajísticas de la actividad humana sobre este espacio, vienen



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA: 30-10-2009

Las Palmas de G.C., 5-11-2009

Secretario/a de la COTMAC

dadas esencialmente por la progresiva desaparición de la masa forestal; dándose la paradoja de ser un lugar escasamente habitado, sufre junto con toda la cumbre, los efectos de una devastadora e intensa deforestación durante varios siglos. Este factor, unido a la erosión hídrica, que es el tipo de erosión acelerada que con mayor intensidad contribuyó a la pérdida de suelos, y la naturaleza geomorfológica del lugar, han construido el paisaje del Monumento Natural del Roque Nublo.

El espacio protegido posee un elemento natural de gran singularidad y representatividad en el paisaje de la isla. Resto de los materiales antiguos que formaron el edificio central de la isla y que los procesos erosivos posteriores han dibujado sus formas singulares, que se han incrustado en la memoria de la gente y se ha constituido en símbolo del paisaje isleño. El Roque Nublo es lo que la erosión ha dejado de un potente manto de brecha ignimbrítica. Es un hito que por su forma, posición y situación geográfica es visto desde muchos puntos de vista del territorio insular, superponiéndose a otros paisajes y produciendo una construcción compleja del paisaje del territorio.

2.2 MEDIO BIOLÓGICO.

2.2.1. Flora.

El inventario florístico elaborado recoge un total de 42 especies de plantas vasculares endémicas, de las que 21 son endemismos grancanarios, 16 endemismos canarios, y 1 endemismo macaronésico. El inventario de este espacio natural protegido es susceptible de irse incrementando con nuevas especies que aporten las futuras investigaciones.

En el inventario se clasifica y define, la familia, la especie/subespecie, el nombre común y la distribución geográfica.

GYMNOSPERMAE (Pinophyta)

Familia	Especie/Subespecie	Nombre común	Distribución geográfica
Pinaceae	<i>Pinus canariensis</i>	Pino canario	Endemismo canario

DICOTYLEDONEAE (Angiospermae)

Familia	Especie/Subespecie	Nombre común	Distribución geográfica
Apiaceae	<i>Bupleurum salicifolium aciphyllum</i>		Endemismo canario
Apiaceae	<i>Ferula linkii</i>	Cañaheja o Cañaleja	Endemismo canario
Araliaceae	<i>Hedera helix canariensis</i>	Yedra o Hiedra canaria	Distribución amplia
Aspleniaceae	<i>Ceterach aureum</i>		Distribución amplia



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA: 30-10-2009

Las Palmas de G.C., 5-11-2009

Secretario/a de la COTMAC

Familia	Especie/Subespecie	Nombre común	Distribución geográfica
Asteraceae	<i>Argyranthemum adauctum</i>	Magarza de cumbre	Endemismo canario
Asteraceae	<i>Babcokia platylepis</i>		Endemismo local
Asteraceae	<i>Carlina texedae</i>		Endemismo local
Asteraceae	<i>Cheirolophus arbutifolius</i>		Endemismo local
Asteraceae	<i>Kleinia neriifolia</i>		Endemismo canario
Asteraceae	<i>Sonchus acaulis</i>	Cerrajón	Endemismo canario
Asteraceae	<i>Tanacetum ptarmiciflorum</i>		Endemismo local
Brassicaceae	<i>Crambe scoparia</i>	Col de risco	Endemismo local
Boraginaceae	<i>Echium callithyrsum</i>		Endemismo local
Boraginaceae	<i>Echium onosmifolium</i>		Endemismo local
Brassicaceae	<i>Descurainia preauxiana</i>	Hierba pajonera.	Endemismo local
Brassicaceae	<i>Erysimum bicolor</i>	Alhelí montuño	Distribución amplia
Brassicaceae	<i>Erysimum scoparium</i>	Alhelí del Teide	Endemismo canario
Crassulaceae	<i>Aeonium percarneum</i>		Endemismo local
Crassulaceae	<i>Aeonium simsii</i>	Cóngano o Flor de piedra	Endemismo local
Crassulaceae	<i>Aeonium spathulatum</i>		Endemismo canario
Crassulaceae	<i>Greenovia aurea</i>		Endemismo canario
Dipsacaceae	<i>Pterocephalus dumetorum</i>	Rosalito salvaje	Endemismo canario
Euphorbiaceae	<i>Euphorbia regis-jubae</i>	Tabaiba	Endemismo canario
Fabaceae	<i>Chamaecytisus proliferus</i>	Escobón o Tagasaste	Endemismo canario
Fabaceae	<i>Lotus genistoides</i>		Endemismo local
Fabaceae	<i>Ononis angustissima</i>		Endemismo canario
Fabaceae	<i>Teline microphylla</i>	Retama de cumbre o Retama amarilla	Endemismo local
Fabaceae	<i>Vicia filicaulis</i>		Endemismo local
Hypericaceae	<i>Hypericum coadunatum</i>	Malfurada	Endemismo local
Hypericaceae	<i>Hypericum reflexum</i>	Cruzadilla	Endemismo canario



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA: 30-10-2009

Las Palmas de G.C., 5-11-2009

Secretario/a de la COTMAC

Familia	Especie/Subespecie	Nombre común	Distribución geográfica
Lamiaceae	<i>Bystropogon canariensis</i>	Poleo de monte	Endemismo canario
Lamiaceae	<i>Lavandula minutolii</i>	Mato de risco o Mato peludo	Endemismo canario
Lamiaceae	<i>Micromeria benthamii</i>		Endemismo local
Lamiaceae	<i>Micromeria helianthemifolia</i>	Tomillo de risco	Endemismo local
Lamiaceae	<i>Micromeria lanata</i>	Tomillo de cumbre	Endemismo local
Lamiaceae	<i>Salvia canariensis</i>	Salvia	Endemismo canario
Lamiaceae	<i>Sideritis dasygnaphala</i>	Salvia blanca	Endemismo local
Ranunculaceae	<i>Ranunculus cortusifolius</i>	Morgallana	Endemismo macaronésico
Salicaceae	<i>Salix canariensis</i>	Sauce o sao	Distribución amplia
Scrophulariaceae	<i>Scropularia calliantha</i>	Bella de risco	Endemismo local

Las categorías de protección de la flora vascular silvestre del Monumento Natural del Roque Nublo, se establecen en la siguiente legislación vigente:

- La Orden de 20 de febrero de 1991, sobre protección de especies de la flora vascular silvestre de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- El Libro Rojo de la Flora Canaria contenida en la Directiva-Hábitats Europea, (LRFC). (BELTRÁN et al., 1999).
- El Libro Rojo de Especies Vegetales Amenazadas de las islas Canarias, (LREVC). (GÓMEZ CAMPO y col., 1996).
- La Lista Roja de la Flora Vasculare Española (LRFVE).
- El Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias (CEAC), regulado por el Decreto 151/2001, de 23 de julio.
- El Catálogo Nacional de Especies Amenazadas (CNEA), regulado por el Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo.
- La Directiva 92/43/CEE, del Consejo, de 21 de mayo (DIRECTIVA HÁBITAT) relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. Las especies señaladas con un asterisco son consideradas especies prioritarias para la Unión Europea.
- El Convenio de 3 de marzo de 1973 (CONVENIO DE WASHINGTON o CITES) relativo al comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres.



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA: 30-10-2009

Las Palmas de G.C., 5-11-2009

Secretario/a de la COTMAC

En estos documentos legislativos se encuentran debidamente explicados el significado de cada uno de los anexos.

GYMNOSPERMAE (Pinophyta)

Especie/Subespecie	Orden 20/02/91	LRFC	LREVAC	LRFVE	CEAC	CNE A	Directiva HABITAT	CITES
<i>Pinus canariensis</i>	III	-	-	-	-	-	-	-

DICOTYLEDONEAE (Angiospermae)

Especie/Subespecie	Orden 20/02/91	LRFC	LREVAC	LRFVE	CEAC	CNEA	Directiva HABITAT	CITES
<i>Bupleurum salicifolium aciphyllum</i>	-	-	-	-	-	-	-	-
<i>Ferula linkii</i>	-	-	-	-	-	-	-	-
<i>Hedera helix canariensis</i>	-	-	-	-	-	-	-	-
<i>Ceterach aureum</i>	-	-	-	V	Sensible a la alteración de su hábitat	-	-	-
<i>Argyranthemum adauctum</i>	II	-	-	-	-	-	-	-
<i>Babcockia platylepis</i>	-	-	-	-	-	-	-	-
<i>Carlina texedae</i>	II	-	R	V	-	-	-	-
<i>Cheirolophus arbutifolius</i>	-	-	R	-	Sensible a la alteración de su hábitat	-	-	-
<i>Kleinia neriifolia</i>	-	-	-	-	-	-	-	-
<i>Sonchus acaulis</i>	-	-	-	-	-	-	-	-
<i>Tanacetum ptarmiciflorum</i>	II	E	V	-	Sensible a la alteración de su hábitat	-	-	-
<i>Crambe scoparia</i>	I	-	R	-	Sensible a la alteración de su hábitat	-	-	-
<i>Echium callithyrsum</i>	II	-	V	E	Sensible a la alteración de su hábitat	-	-	-
<i>Echium onosmifolium</i>	II	-	nt	-	-	-	-	-
<i>Descurainia preauxiana</i>	-	-	-	-	-	-	-	-
<i>Erysimum bicolor</i>	-	-	-	V	-	-	-	-
<i>Erysimum scoparium</i>	-	-	-	-	-	-	-	-
<i>Aeonium percarneum</i>	II	-	-	-	-	-	-	-
<i>Aeonium simsii</i>	II	-	-	-	-	-	-	-
<i>Aeonium spathulatum</i>	II	-	-	-	-	-	-	-
<i>Greenovia aurea</i>	II	-	-	-	-	-	-	-



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA: 30-10-2009

Las Palmas de G.C., 5-11-2009

Secretario/a de la COTMAC

Especie/Subespecie	Orden 20/02/91	LRFC	LREVAC	LRFVE	CEAC	CNEA	Directiva HABITAT	CITES
<i>Pteroccephalus dumetorum</i>	II	-	V	-	-	-	-	-
<i>Euphorbia regis-jubae</i>	II	-	-	-	-	-	-	-
<i>Chamaecytisus proliferus</i>	III	-	-	-	-	-	-	-
<i>Lotus genistoides</i>	II	-	E	K	-	-	-	-
<i>Ononis angustissima</i>	-	-	-	-	-	-	-	-
<i>Teline microphylla</i>	III	-	-	-	-	-	-	-
<i>Vicia filicaulis</i>	-	-	R	-	-	-	-	-
<i>Hypericum coadunatum</i>	II	-	-	-	Sensible a la alteración de su hábitat	-	-	-
<i>Hypericum reflexum</i>	-	-	-	-	-	-	-	-
<i>Bystropogon canariensis</i>	-	-	-	-	-	-	-	-
<i>Lavandula minutolii</i>	-	-	-	-	-	-	-	-
<i>Micromeria benthamii</i>	-	-	-	-	-	-	-	-
<i>Micromeria helianthemifolia</i>	II	-	R	-	-	-	-	-
<i>Micromeria lanata</i>	-	-	-	-	-	-	-	-
<i>Salvia canariensis</i>	-	-	-	-	-	-	-	-
<i>Sideritis dasygnaphala</i>	-	-	-	-	-	-	-	-
<i>Ranunculus cortusifolius</i>	-	-	-	-	-	-	-	-
<i>Salix canariensis</i>	II	-	-	E	De interés especial	-	-	-
<i>Scropularia calliantha</i>	-	-	V	E	Sensible a la alteración de su hábitat	-	-	-

E = En peligro; V = Vulnerable; R = Rara; K = Insuficientemente conocida; nt = No amenazada

2.2.2. Vegetación.

La vegetación que domina en la actualidad son las plantaciones de pinos, mayoritariamente canario (*Pinus canariensis*), que constituyen densas repoblaciones emprendidas por el Estado a partir de 1953 y continuada por el Cabildo Insular y otras Instituciones, efectuadas a partir de los años cincuenta por la Administración forestal. Anteriormente este sector de cumbre tenía una vocación eminentemente pastoril.

Las áreas más explotadas de este espacio se encuentran ocupadas por un retamar característico de esta Isla con el dominio del arbusto endémico *Teline microphylla*, donde destacan además las especies *Erysimum albescens*, la salvia



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA: 30-10-2009

Las Palmas de G.C., 5-11-2009

Secretario/a de la COTMAC

blanca (*Sideritis dasygnaphala*) y las magarzas de cumbre (*Argyranthemum adauctum ssp canariense*).

Mención especial merecen las comunidades rupícolas mesofíticas de crasicaules endémicas, incluidas en la Clase *Greenovio-Aeonietea*, donde destacan varias especies de *Aeonium*, especialmente *A. simsii*.

Por lo que respecta a la distribución porcentual de la cobertura vegetal del ambiente, dos tipos son los que ocupan las extensiones mayores: los matorrales y las formaciones arbóreas. Estas últimas corresponden a las áreas de plantaciones forestales que en conjunto y debido a su alta densidad, representan casi el cincuenta por ciento del total de la cobertura arbórea de la Isla.

El clima y otros factores del medio natural, como la altitud, la orografía, la orientación, etc. determinan la distribución y organización espacial de las distintas formaciones vegetales. Esto permite establecer distintos pisos bioclimáticos (de acuerdo con la clasificación propuesta por Rivas Martínez, 1987) y de vegetación.

En el ámbito del Monumento Natural del Roque Nublo se han identificado las siguientes unidades de vegetación, delimitadas según criterios fisionómicos, florísticos y estructurales:

- Comunidades mesófilas de piso montano (mesocanario seco)

Las cumbres de Gran Canaria, por encima de los 1.500 m, están ocupadas en buena parte por pinares naturales y de repoblación. La vegetación natural queda caracterizada por la retama (*Teline microphylla*). Ocupa amplias superficies dando lugar a un matorral mono-específico o combinado con escobón (*Chamaecytisus proliferus*).

Las comunidades mesófilas ocupan el mayor porcentaje del Monumento Natural del Roque Nublo. Están caracterizadas por las manifestaciones xéricas de la clase *Cytiso-Pinetea*, donde el pino canario es la especie arbórea dominante. El carácter oligoespecífico se acentúa debido a la intensa explotación de la que ha sido objeto históricamente. Una de sus características es el escaso número de especies en el sotobosque, no llegando a la docena las que conforman el mismo, entre las que destacan el escobón (*Chamaecytisus proliferus ssp. meridionalis*) y la magarza de cumbre (*Argyranthemum adauctum ssp. canariense*).

La degradación sufrida por el pinar, especialmente en su límite inferior, ha supuesto la aparición de grandes extensiones de matorrales de sustitución con predominio de los matorrales de la tabaiba (*Euphorbia regis-jubae*), así como los matorrales acidófilos, como los tomillares y comunidades con *Lavandula minutolii*, y en las partes más húmedas se pueden observar manifestaciones de escobonales aislados y muy abiertos.



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA: 30-10-2009

Las Palmas de G.C., 5-11-2009

Secretario/a de la COTMAC

- Comunidades introducidas

Además de los elementos autóctonos, en el Monumento Natural existe vegetación introducida, como los almendros y las especies exóticas. Estas se localizan en los bordes norte y oeste del espacio protegido.

2.2.3. Fauna vertebrada.

Dentro de la fauna destaca el grupo de aves asociadas al pinar y a la zona húmeda de cumbre.

En el Monumento Natural del Roque Nublo se encuentran 21 especies de aves, 1 anfibio, 2 mamíferos y 2 subespecies de reptiles.

En el inventario que hemos elaborado se clasifican y definen la familia, la especie/subespecie, el nombre común, la categoría y la distribución geográfica.

AVES

Familia	Especie/Subespecie	Nombre común	Distribución geográfica
Accipitridae	<i>Buteo buteo insularum</i>	Ratonero común, aguililla	Distribución amplia
Apodidae	<i>Apus unicolor</i>	Vencejo unicolor o Andoriña	Endemismo macaronésico
Columbidae	<i>Columba livia canariensis</i>	Paloma bravía	Endemismo canario
Corvidae	<i>Corvus corax tingitanus</i>	Cuervo	Distribución amplia
Falconidae	<i>Falco tinnunculus canariensis</i>	Cernícalo vulgar	Endemismo canario
Fringillidae	<i>Carduelis cannabina meadewaldoi</i>	Pardillo común	Endemismo canario
Fringillidae	<i>Carduelis carduelis</i>	Jilguero	Distribución amplia
Fringillidae	<i>Miliaria calandra</i>	Triguero	Distribución amplia
Fringillidae	<i>Serinus canarius</i>	Canario	Endemismo macaronésico
Laniidae	<i>Lanius meridionales koenigi</i>	Alcaudón	Endemismo canario
Muscicapidae	<i>Turdus merula cabreræ</i>	Mirlo común	Distribución amplia
Paridae	<i>Parus caeruleus</i>	Herrerillo común	Endemismo canario
Passeridae	<i>Anthus berthelotii</i>	Bisbita caminero	Endemismo macaronésico
Passeridae	<i>Motacilla cinerea canariensis</i>	Lavandera cascadeña, alpisa	Endemismo canario



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA: 30-10-2009

Las Palmas de G.C., 5-11-2009

Secretario/a de la COTMAC

Familia	Especie/Subespecie	Nombre común	Distribución geográfica
Passeridae	<i>Passer hispaniolensis</i>	Gorrión moruno	Distribución amplia
Passeridae	<i>Petronia petronia madeirensis</i>	Gorrión chillón	Endemismo macaronésico
Phasianidae	<i>Alectoris rufa intercedens</i>	Perdiz común	Distribución amplia
Sylviidae	<i>Phylloscopus canariensis canariensis</i>	Mosquitero común, hornero	Endemismo canario
Sylviidae	<i>Sylvia atricapilla</i>	Curruca capirotada o Capirote	Distribución amplia
Sylviidae	<i>Sylvia conspicillata orbitalis</i>	Curruca tomillera	Endemismo macaronésico
Sylviidae	<i>Sylvia melanocephala leucogastra</i>	Curruca cabecinegra	Endemismo canario

ANFIBIOS

Familia	Especie/Subespecie	Nombre común	Distribución geográfica
Hylidae	<i>Hyla meridionalis</i>	Ranita meridional	Distribución amplia

REPTILES

Familia	Especie/Subespecie	Nombre común	Distribución geográfica
Scincidae	<i>Chalcides sexlineatus bistratus</i>	Lisa	Endemismo local
Scincidae	<i>Chalcides sexlineatus sexlineatus</i>	Lisa	Endemismo local

MAMÍFEROS

Familia	Especie/Subespecie	Nombre común	Distribución geográfica
Leporidae	<i>Oryctolagus cuniculus</i>	Conejo	Distribución amplia
Muridae	<i>Mus musculus</i>	Ratón casero	Distribución amplia

Las categorías de protección de la fauna vertebrada del Monumento Natural del Roque Nublo, se establecen en la siguiente legislación:



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA: 30-10-2009

Las Palmas de G.C., 5-11-2009

Secretario/a de la COTMAC

- El Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias (CEAC), regulado por el *Decreto 151/2001, de 23 de julio*.
- La *Directiva 92/43/CEE, del Consejo, de 21 de mayo (DIRECTIVA HÁBITAT), relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres*; traspuesta a la legislación española por el *Real Decreto 1997/1995 de 7 de diciembre por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestre*.
- La *Directiva 79/409/CEE, del Consejo, de 2 de abril (DIRECTIVA AVES) relativa a la conservación de las aves silvestres*, y sus posteriores modificaciones.
- El *Convenio de 23 de junio de 1979 sobre conservación de especies migratorias (CONVENIO DE BONN)*.
- El *Convenio de 19 de septiembre de 1979 relativo a la conservación de la vida silvestre y del medio natural en Europa (CONVENIO DE BERNA)*.
- El *Convenio de 3 de marzo de 1973 sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CONVENIO DE WASHINGTON o CITES)*.
- El *Real Decreto 1095/89 de Declaración de especies que pueden ser objeto de caza y pesca* y dicta normas para su conservación.

AVES

Especie/Subespecie	Nombre común	Directiva HABITAT	CEAC	Cites	Bonn	Berna	Directiva aves
<i>Buteo buteo insularum</i>	Ratonero común, aguililla	-	De interés especial	II	II	II	-
<i>Apus unicolor</i>	Vencejo unicolor	-	De interés especial	-	-	III	-
<i>Columba livia canariensis</i>	Paloma bravía	-	-	-	-	III	II/1
<i>Corvus corax tingitanus</i>	Cuervo	-	Sensible a la alteración del hábitat	-	-	III	-
<i>Falco tinnunculus canariensis</i>	Cernícalo vulgar	-	De interés especial	II	II	II	-
<i>Carduelis cannabina meadewaldoi</i>	Pardillo común	-	-	-	-	II	-
<i>Carduelis carduelis</i>	Jilguero	-	-	-	-	II	-



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA: 30-10-2009

Las Palmas de G.C., 5-11-2009

Secretario/a de la COTMAC

Especie/Subespecie	Nombre común	Directiva HABITAT	CEAC	Cites	Bonn	Berna	Directiva aves
<i>Miliaria calandra</i>	Triguero	-	-	-	-	III	-
<i>Serinus canarius</i>	Canario	-	-	-	-	-	-
<i>Lanius meridionales koenigi</i>	Alcaudón	-	-	-	-	II	-
<i>Turdus merula cabrerae</i>	Mirlo común	-	-	-	-	II	II/2
<i>Parus caeruleus</i>	Herrerillo común	-	De interés especial	-	-	II	-
<i>Anthus berthelotii</i>	Bisbita caminero	-	De interés especial	-	-	-	-
<i>Motacilla cinerea canariensis</i>	Lavandera cascadeña, alpispa	-	De interés especial	-	-	-	-
<i>Passer hispaniolensis</i>	Gorrión moruno	-	-	-	-	III	-
<i>Petronia petronia madeirensis</i>	Gorrión chillón	-	Sensible a la alteración del hábitat	-	-	III	-
<i>Alectoris rufa intercedens</i>	Perdiz común	-	-	-	-	III	II/1 III/1
<i>Phylloscopus canariensis canariensis</i>	Mosquitero común, hornero	-	De interés especial	-	-	II	-
<i>Sylvia atricapilla</i>	Curruca capirotada	-	De interés especial	-	-	II	-
<i>Sylvia conspicillata orbitalis</i>	Curruca tomillera	-	De interés especial	-	-	II	-
<i>Sylvia melanocephala leucogastra</i>	Curruca cabecinegra	-	De interés especial	-	-	II	-

La perdiz común (*Alectoris rufa*) se encuentran incluidas en el Anexo I del Real Decreto 1095/89, de Declaración de especies que pueden ser objeto de caza y pesca y dicta normas para su conservación. Encontrándose además incluida en el Anexo I del Real Decreto 1118/89, de especies comercializables y dicta normas al respecto.

ANFIBIOS



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA: 30-10-2009

Las Palmas de G.C., 5-11-2009

Secretario/a de la COTMAC

Especie/Subespecie	Nombre común	Directiva HABITAT	CEAC	Cites	Berna
<i>Hyla meridionalis</i>	Ranita meridional	IV	-	-	III

REPTILES

Especie/Subespecie	Nombre común	Directiva HABITAT	CEAC	Cites	Bonn	Berna
<i>Chalcides sexlineatus bistriatus</i>	Lisa variable	IV	De interés especial	-	-	III
<i>Chalcides sexlineatus sexlineatus</i>	Lisa variable	IV	De interés especial	-	-	III

MAMÍFEROS

Especie/Subespecie	Nombre común	Directiva HABITAT	CEAC	Cites	Bonn	Berna
<i>Oryctolagus cuniculus</i>	Conejo	-	-	-	-	-
<i>Mus musculus</i>	Ratón casero	-	-	-	-	-

El conejo (*Oryctolagus cuniculus*) figura en el Anexo I del *Real Decreto 1095/89 de Declaración de especies que pueden ser objeto de caza y pesca* y establece normas para su conservación, así como en el Anexo I del *Real Decreto 1118/89 de Determinación de especies comercializables* y dicta normas al respecto.

2.2.4. Fauna invertebrada.

Los datos sobre la fauna invertebrada han sido extraídos del Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias, elaborada por la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Canarias, así como del PEPEN de Gran Canaria de 1987.

Hay que destacar el ambiente húmedo de cumbre presente en la zona, caracterizado por constituir el centro culminante del edificio insular.

En cuanto a los Artrópodos, la clase Insecta constituye la mayoría de las especies citadas dentro del Monumento Natural del Roque Nublo, con un total de 67 especies, destacando por su diversidad el grupo de los coleópteros (escarabajos) con 42 especies/subespecies, los lepidópteros (mariposas) con 10 especies/subespecies y los himenópteros (abejas, avispas y hormigas) con 8



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA: 30-10-2009

Las Palmas de G.C., 5-11-2009

Secretario/a de la COTMAC

especies/subespecies. También está presente en el espacio protegido la clase Arachnida, con 9 especies y la clase Chilopoda con 1 especie.

A continuación se ha elaborado una tabla en la que se refleja el orden, la familia, la especie/subespecie y el grado de amenaza contenido en el Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias (CEAC), regulado por el *Decreto 151/2001, de 23 de julio*.

INSECTA

Orden	Familia	Especie/Subespecie	CEAC
Coleoptera	Buprestidae	<i>Acmaeodera cisti</i>	-
Coleoptera	Buprestidae	<i>Buprestis bertheloti</i>	-
Coleoptera	Dytiscidae	<i>Agabus biguttatus</i>	-
Coleoptera	Dytiscidae	<i>Agabus nebulosus</i>	-
Coleoptera	Dytiscidae	<i>Graptodytes delectus</i>	Vulnerable
Coleoptera	Dytiscidae	<i>Hydroporus errans</i>	-
Coleoptera	Dytiscidae	<i>Laccophilus hyalinus</i>	-
Coleoptera	Dytiscidae	<i>Meladema coriacea</i>	-
Coleoptera	Dytiscidae	<i>Nebrioporus canariensis</i>	-
Coleoptera	Dytiscidae	<i>Stictonectes canariensis</i>	-
Coleoptera	Silvanidae	<i>Airaphilus nubigena</i>	-
Coleoptera	Staphylinidae	<i>Aleochara binotata</i>	-
Coleoptera	Staphylinidae	<i>Lepidophallus hesperius</i>	-
Coleoptera	Staphylinidae	<i>Medon subcoriaceus</i>	-
Coleoptera	Staphylinidae	<i>Mycetoporus solidicornis</i>	-
Coleoptera	Anthicidae	<i>Anthicus guttifer</i>	-
Coleoptera	Chrysomelidae	<i>Aphthona convexior</i>	-
Coleoptera	Chrysomelidae	<i>Aphthona wachnitzae</i>	-
Coleoptera	Chrysomelidae	<i>Psylliodes hospes</i>	-
Coleoptera	Tenebrionidae	<i>Arthrodeis curtus</i>	-



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA: 30-10-2009

Las Palmas de G.C., 5-11-2009

Secretario/a de la COTMAC

Orden	Familia	Especie/Subespecie	CEAC
Coleoptera	Tenebrionidae	<i>Melansis kaszabi</i>	-
Coleoptera	Tenebrionidae	<i>Uyttenboogaartia cribricollis</i>	-
Coleoptera	Cryptophagidae	<i>Atomaria pusilla</i>	-
Coleoptera	Carabidae	<i>Calathus angularis</i>	-
Coleoptera	Carabidae	<i>Carabus coarctatus</i>	-
Coleoptera	Carabidae	<i>Gomerina nitidicollis</i>	-
Coleoptera	Carabidae	<i>Nesarpalus fortunatus</i>	-
Coleoptera	Carabidae	<i>Ocydromus atlanticus atlanticus</i>	-
Coleoptera	Carabidae	<i>Ocydromus schmidti subcallosus</i>	-
Coleoptera	Gyrinidae	<i>Gyrinus dejeani</i>	-
Coleoptera	Gyrinidae	<i>Gyrinus urinator</i>	-
Coleoptera	Halipidae	<i>Halipus lineatocollis suffusus</i>	-
Coleoptera	Hydrophilidae	<i>Helochares lividus</i>	-
Coleoptera	Hydrophilidae	<i>Hydrochus grandicollis</i>	-
Coleoptera	Hydrophilidae	<i>Laccobius canariensis</i>	-
Coleoptera	Hydraenidae	<i>Limnebius gracilipes</i>	-
Coleoptera	Hydraenidae	<i>Ochthebius quadriveolatus</i>	-
Coleoptera	Hydraenidae	<i>Ochthebius rugulosus</i>	-
Coleoptera	Latridiidae	<i>Metopthalmus ferrugineus</i>	-
Coleoptera	Scarabaeidae	<i>Pachydema bipartita</i>	-
Coleoptera	Dermestidae	<i>Thorictus franzi</i>	-
Coleoptera	Dermestidae	<i>Thorictus gigas</i>	-
Hymenoptera	Eumenidae	<i>Ancistrocerus haematodes rubropictus</i>	-
Hymenoptera	Andrenidae	<i>Andrena vulcana ferina</i>	-
Hymenoptera	Anthophoridae	<i>Anthophora alluaudi alluaudi</i>	-



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA: 30-10-2009

Las Palmas de G.C., 5-11-2009

Secretario/a de la COTMAC

Orden	Familia	Especie/Subespecie	CEAC
Hymenoptera	Anthophoridae	<i>Anthophora orotavae</i>	-
Hymenoptera	Megachilidae	<i>Chalicodoma canescens</i>	-
Hymenoptera	Colletidae	<i>Hylaeus hohmanni</i>	-
Hymenoptera	Halictidae	<i>Lasioglossum loetum</i>	-
Hymenoptera	Halictidae	<i>Lasioglossum viride</i>	-
Lepidoptera	Lycaenidae	<i>Aricia cramera</i>	-
Lepidoptera	Lycaenidae	<i>Cyclurius webbianus</i>	-
Lepidoptera	Lycaenidae	<i>Lycaena phlaeas</i>	-
Lepidoptera	Pieridae	<i>Euchloe belemia hesperidum</i>	-
Lepidoptera	Pieridae	<i>Pieris rapae</i>	-
Lepidoptera	Pieridae	<i>Pontia daplidice</i>	-
Lepidoptera	Pyralidae	<i>Eudonia parviangusta</i>	-
Lepidoptera	Noctuidae	<i>Euxoa canariensis canariensis</i>	-
Lepidoptera	Nymphalidae	<i>Hipparchia wyssii tamadabae</i>	-
Lepidoptera	Nymphalidae	<i>Vanessa atalanta</i>	-
Hemiptera	Flatidae	<i>Cyphopterus nublum</i>	-
Hemiptera	Miridae	<i>Phytocoris riegeri</i>	-
Hemiptera	Tingidae	<i>Tingis canariensis</i>	-
Poduromorfos	Hypogastruridae	<i>Ceratophysella engadinensis</i>	-
Poduromorfos	Hypogastruridae	<i>Hypogastrura vernalis</i>	-
Entobriomorfos	Isotomidae	<i>Folsomides pinicolus</i>	-

ARACHNIDA

Orden	Familia	Especie/Subespecie	CEAC
Araneae	Theridiidae	<i>Enoplognatha diversa</i>	-



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA: 30-10-2009

Las Palmas de G.C., 5-11-2009

Secretario/a de la COTMAC

Orden	Familia	Especie/Subespecie	CEAC
Araneae	Theridiidae	<i>Enoplognatha sattleri</i>	-
Araneae	Theridiidae	<i>Theridion denisi</i>	-
Araneae	Oonopidae	<i>Gamasomorpha loricatula</i>	-
Araneae	Gnaphosidae	<i>Micaria gomerae</i>	-
Araneae	Gnaphosidae	<i>Setaphis gomerae</i>	-
Araneae	Oecobiidae	<i>Oecobius depressus</i>	-
Araneae	Palpimanidae	<i>Palpimanus canariensis</i>	-
Araneae	Philodromidae	<i>Thanatus fabricii</i>	-

CHILOPODA

Orden	Familia	Especie/Subespecie	CEAC
Lithobiomorpha	Lithobiidae	<i>Lithobius tenerifae</i>	-

2.3 ACTIVIDADES INCIDENTES. IMPACTOS AMBIENTALES.

Las edificaciones existentes dentro del Monumento están asociadas a las explotaciones agrícolas. La existencia de un grupo de construcciones localizadas en La Meseta, en el límite noroeste del espacio, presentan nuevas tipologías que alteran la relación tradicional con el lugar, estando realizadas con materiales ajenos a este, por lo que generan un alto impacto paisajístico y una elevada antropización del medio. Estas viviendas tienen las instalaciones aéreas de alumbrado público y telefonía que generan un moderado impacto paisajístico, así como una instalación de abastecimiento vista, de acero galvanizado, cuyo impacto paisajístico es bajo. El acceso a estas edificaciones se realiza mediante una pista cubierta de hormigón sin un adecuado drenaje y que carece de cunetas, ocasionando una alta erosión al medio. Siguiendo esta pista y pasando el grupo de viviendas, se llega a una nave con una estructura de cubierta metálica a medio construir y abandonada, que ocasiona un alto impacto paisajístico. Junto a ella existe un vehículo abandonado y escombros que generan un alto impacto ecológico.

Siguiendo por la carretera GC-60 que desde Tejeda llega a Ayacata, en el cruce con la carretera de acceso al Toscón, en la divisoria del Lomo del Aserrador, existen construcciones en el borde de la carretera y que se encuentran en el límite suroeste del Monumento Natural. Estas construcciones tienen uso de vivienda, aunque una de ellas en la actualidad está en estado de abandono. Su tipología es de una única crujía y una sola planta, construidas con sillares de piedra y acabado



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA: 30-10-2009

Las Palmas de G.C., 5-11-2009

Secretario/a de la COTMAC

enfoscado y pintado, estableciendo una relación tradicional con el lugar, por lo que su impacto paisajístico dentro del Monumento Natural es moderado. Estas edificaciones están dotadas de instalación eléctrica aérea que, apoyada en postes, causa un moderado impacto paisajístico.

Continuando por esta misma carretera en dirección a Ayacata nos encontramos, en el margen suroeste del Monumento, con la construcción de un depósito de agua cubierto, propiedad del Ayuntamiento de Tejeda, que causa un alto impacto paisajístico así como una alta antropización del medio. En este mismo punto se inicia una corta pista de tierra, fuertemente utilizada durante las obras del estanque, cuyo ancho es excesivo y propicia la erosión del terreno en los desmontes y terraplenados, dañando de manera importante los procesos de regeneración natural.

En el cauce principal del barranco del Nublo, a una cota de 1550 metros, existe un nacimiento. Sus aguas son por un lado, canalizadas en una tubería de acero galvanizado y por otro, recogidas en un embalse construido por la mano del hombre en el propio barranco del Nublo que causa un bajo impacto paisajístico y desde el que salen unas tuberías de polibutileno que abastecen al depósito propiedad del Ayuntamiento de Tejeda. Las canalizaciones de agua recorren el cauce principal del barranco del Nublo causando impacto paisajístico, aunque bajo.

Próximas al borde este del espacio protegido existen un grupo de viviendas vinculadas a la agricultura, que pertenecen al pueblo de Ayacata; una de ellas, si bien la edificación de la vivienda se encuentra fuera de los límites del Monumento Natural, ha construido dentro del Espacio una construcción ilegal con bloque de hormigón vibrado visto, destinada a cuarto de aperos, que causa un alto impacto paisajístico y una antropización del Medio.

En la carretera que desde los Llanos de La Pez se dirige a Ayacata, a la altura de La Vuelta Grande, nos encontramos un depósito de agua cubierto de hormigón visto, en los terrenos propiedad de la Comunidad Autónoma de Canarias, que es llenado con las aguas que, en época de fuertes lluvias, corren por el barranquillo que pasa a su lado. Este depósito es utilizado como apoyo en caso de peligro de incendio, estando acondicionado con una boca de agua preparada para abastecer a las cubas. Este depósito, tanto por su enclave elevado, como por los materiales y acabados empleados en su construcción, genera un impacto paisajístico medio.

En el borde Este del espacio protegido existe una antigua edificación de piedra con cubierta de madera y teja a dos aguas que, siendo en un tiempo casa forestal, en la actualidad está abandonada. Su construcción con materiales del lugar, así como sus proporciones y tipología adecuada, hacen que tenga un bajo impacto paisajístico. Próximas a la Casa del Pino existen unas cuevas construidas en el escarpe cuyo uso es el de cuartos de aperos; únicamente tienen presencia exterior por sus accesos, por lo que su impacto paisajístico en el Monumento Natural es bajo.



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA: 30-10-2009

Las Palmas de G.C., 5-11-2009

Secretario/a de la COTMAC

El Roque Nublo es el monolito de mayor simbolismo en la isla, por lo que el sendero "La Goleta - Roque Nublo" es uno de los más transitados por los caminantes para llegar a El Tablón del Nublo, amplia y elevada plataforma cortada por fuertes escarpes donde se levantan los monolitos del Roque Nublo y la Rana. Esta fuerte afluencia genera una alta agresión al Medio que, en algunos tramos del recorrido, ha intensificado la alteración y erosión del firme.

El Monolito del Roque Nublo tiene en la actualidad varias vías de escalada abiertas, que produce una leve agresión del Medio. Su uso frecuente e incontrolado puede generar una alta agresión al Medio.

2.4 UNIDADES AMBIENTALES HOMOGÉNEAS.

El Monumento Natural del Roque Nublo se encuentra dentro del ambiente "húmedo de cumbre", con las características climatológicas anteriormente descritas. Los sistemas representan las formas dominantes que caracterizan el relieve a una determinada escala, y donde el territorio comparte similares características topográficas, morfoestructurales o morfodinámicas.

Los sistemas presentes en el espacio protegido, con sus respectivos subsistemas, son:

- El Sistema Vertiente, que comprende el conjunto de laderas que caracteriza gran parte del relieve de Gran Canaria, y que dentro del Monumento Natural del Roque Nublo es el sistema más extensamente representado.

Dentro de esta categoría, en el Monumento Natural se diferencian tres subsistemas definidos a partir de la pendiente media que caracteriza cada tipo de ladera, la cual nos indicará el nivel de aceleración de los procesos erosivos, así como el control de la edafogénesis y la caracterización de la capacidad de uso del suelo.

- Subsistema Escarpe: constituido por las vertientes con pendiente media superior al 90% en las que se produce una ruptura brusca de pendiente, alcanzando en ocasiones la verticalidad. En el Monumento Natural del Roque Nublo existen dos unidades, una en la vertiente oeste y otra en la vertiente sur, constituyendo estrechas franjas muy alargadas.
- Subsistema Ladera muy acentuada: se incluyen en él tres unidades del Espacio Protegido, una en la vertiente norte, otra en la este y, otra unidad en la vertiente suroeste, donde existen pendientes entre el 50-90%.
- Subsistema Ladera acentuada: está caracterizado por las pendientes comprendidas entre el 30-50%, ocupando el área central del Monumento Natural.



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA: 30-10-2009

Las Palmas de G.C., 5-11-2009

Secretario/a de la COTMAC

- El Sistema Coluvial, está caracterizado por la existencia de sedimentos procedentes de la erosión, transporte y sedimentación que se producen en las laderas. En el espacio protegido, los depósitos existentes vinculados a la dinámica de vertientes se localizan en el borde norte, oeste y suroeste; se categorizan como depósitos detríticos de considerable potencia y extensión ocasionados por movimientos de masa.
- El Sistema Sectores de barranco / Aluvial, donde se incluyen geoformas resultantes de la dinámica geomorfológica generada por los cursos de agua, que en este caso se caracteriza por un régimen hídrico muy irregular. En el Monumento Natural del Roque Nublo está presente el subsistema Aluvial / Fondo de valle plano, invadiendo, con escasa presencia, el borde sureste del Espacio Protegido, constituido por una terraza aluvial adyacente al barranco de Ayacata.

2.5 SISTEMA SOCIOECONÓMICO Y TERRITORIAL.

2.5.1. Modelo vigente de ordenación del territorio.

Las Directrices de Ordenación General, *Ley 19/2003, de 14 de abril*, según la Directriz 60 que informa sobre los Espacios Naturales Protegidos, determinan que el Plan Insular de Ordenación, en su calidad de Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la isla, establecerá los criterios y objetivos para la ordenación de los Espacios Naturales Protegidos.

2.5.1.1. Directrices de Ordenación General y Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias.

Las Normas de Conservación del Monumento Natural del Roque Nublo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.4 y 22.5 del *Texto Refundido*, se ajustan a las determinaciones establecidas en la *Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias* (BOC nº 73, de 15 de abril de 2003).

Al ser las Normas de Conservación un instrumento de ordenación, será necesario tener en cuenta además de las directrices de aplicación directa relacionadas con la ordenación de los espacios naturales, entre otras la 17, 18 y 19, las Directrices 15 y 16, que si bien no son de aplicación directa, sin embargo han de tenerse en cuenta en la redacción de las Normas.

Señalar que el apartado 2 de la directriz 140 "Instrumentos de planificación y ordenación", establece, con el carácter de Norma Directiva (ND), que sin perjuicio de las relaciones de jerarquía entre los distintos instrumentos que definen el sistema de planeamiento establecido por el *Texto Refundido* de las *Leyes de*



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA: 30-10-2009

Las Palmas de G.C., 5-11-2009

Secretario/a de la COTMAC

Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Protegidos de Canarias, los diferentes instrumentos de ordenación aplicarán directamente los objetivos y criterios definidos en las directrices generales.

La Normativa de las Directrices de Ordenación General en la Directriz 15, establece los objetivos de la ordenación de los espacios naturales protegidos, determinando en su apartado número 1, que la gestión de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos deberá atender a los objetivos de conservación, desarrollo socioeconómico y uso público, disponiendo en su apartado número 2, que la conservación es el objetivo primario de todos los espacios protegidos y prevalecerá en aquellos casos en que entre en conflicto con otros objetivos, así como el mandato, contenido en el apartado número 3, que dispone que el uso público de los espacios protegidos contribuirá a fomentar el contacto del hombre con la naturaleza. El planeamiento de los espacios naturales dará prioridad al uso público en los diferentes tipos de espacios naturales, en las zonas de los mismos clasificadas como de uso especial, general, tradicional o moderado.

La Directriz 16, establece una serie de criterios para la ordenación de los espacios naturales protegidos, determinando en el apartado número 1 que el planeamiento de estos espacios, establecerá el régimen de usos, aprovechamientos y actuaciones en base a la previa zonificación de los mismos, y a la clasificación y régimen urbanístico que igualmente establezcan, con el fin de alcanzar los objetivos de ordenación propuestos. En su apartado número 2, dispone que los instrumentos de planeamiento de los espacios naturales protegidos incluyan los criterios que habrán de aplicarse para desarrollar un seguimiento ecológico que permita conocer de forma continua el estado de los hábitats naturales y de las especies que albergan, y los cambios y tendencias que experimentan a lo largo del tiempo. También con carácter de Norma Directiva (ND), en su apartado número 5, dispone que los objetivos de gestión de cada espacio, plasmados en sus correspondientes instrumentos de ordenación deberán integrarse coherentemente para lograr una gestión eficaz.

La Directriz 17, establece criterios para la restauración, determinando en el apartado número 1 que las acciones de integración paisajística de las infraestructuras serán llevadas a cabo mediante el empleo de especies autóctonas y se corregirá la fragmentación de los hábitats mediante el establecimiento de corredores biológicos.

La Directriz 18, respecto de la gestión, determina en el apartado número 1 que la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, con la intervención de las organizaciones sociales interesadas, evaluará cada dos años la Red Canaria de los Espacios Naturales Protegidos, difundiendo sus conclusiones y prestando una especial atención al cumplimiento de las disposiciones normativas que les afectan, al desarrollo de las estrategias de conservación en que se fundamentan, a la percepción de los ciudadanos sobre la gestión que se desarrolla en esos espacios y el valor de las protecciones adoptadas, a su eficiencia y a la



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA: 30-10-2009

Las Palmas de G.C., 5-11-2009

Secretario/a de la COTMAC

eficacia de los instrumentos y métodos empleados. En su apartado número 2, dispone que los Cabildos, con la intervención de las organizaciones sociales interesadas, evalúen cada dos años la gestión y la protección de cada espacio natural protegido y difunda sus conclusiones.

La Directriz 19, respecto a la adquisición de áreas estratégicas, determina en el apartado 1 que las administraciones públicas desarrollarán una política de adquisición, con destino al dominio público, de los espacios de mayor valor en biodiversidad o estratégicos para su recuperación, asegurando las máximas garantías de protección de esas zonas. En su apartado 2 dispone que las adquisiciones persigan incluir en el patrimonio público una completa muestra de todas las especies endémicas de la fauna y flora de Canarias y de cada isla. Disponiendo en su apartado número 3, que los terrenos de propiedad pública incluirán una muestra que represente a los hábitats naturales mejor conservados de Canarias.

En la Disposición Transitoria Tercera, respecto a la adaptación de los instrumentos de ordenación, en su apartado 1, dispone que la adaptación a las determinaciones de las Directrices de Ordenación General de los instrumentos de ordenación insular y general, así como los planes y normas de espacios naturales y los planes territoriales de ordenación deberá realizarse en el plazo máximo de dos años para los insulares y tres para los restantes, fechas en las que deberán contar con la aprobación provisional. Transcurrido el referido plazo sin que se hubiera producido dicha aprobación provisional, no se podrá aprobar ni continuar la tramitación de ningún plan territorial, ni plan urbanístico de desarrollo de dichos instrumentos, así como tampoco alterar las determinaciones del planeamiento en los suelos urbanizables y urbanos no consolidados. Será nula de pleno derecho la aprobación de cualquiera de estas alteraciones y planes de desarrollo sin previa adaptación del planeamiento en la forma anteriormente indicada. En su apartado 2 dispone que la adaptación a las determinaciones de las Directrices de Ordenación del Turismo del planeamiento general deberá aprobarse inicialmente en el plazo máximo de seis meses a partir de la aprobación inicial del Plan Territorial Especial de ámbito insular, sin precisar de Avance de planeamiento previo. Deberá someterse a información pública por plazo de un mes, previo trámite de consulta a las Administraciones. La aprobación provisional deberá realizarse en un plazo no superior a los doce meses desde la aprobación inicial del referido Plan Territorial Especial, recabando informe del Cabildo Insular al tiempo que se remite el Plan a la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias para su aprobación definitiva en el plazo de dos meses. Si aún no se encontrase en vigor el Plan Territorial Especial correspondiente, la aprobación definitiva requerirá informe favorable del Cabildo Insular, que se entenderá producido de no ser emitido en el plazo de un mes. El Plan Territorial Especial que se apruebe definitivamente deberá integrar las determinaciones derivadas de los informes producidos expresamente o por silencio.



**DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL
PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO
DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA
COTMAC DE FECHA: 30-10-2009**

Las Palmas de G.C., 5-11-2009

Secretario/a de la COTMAC

En el Título IV sobre Ordenación Territorial, en la Directriz 48, se establece el modelo territorial básico y en la Directriz 49, la formulación, aprobación y vigencia del planeamiento, entre los que están los instrumentos de los espacios naturales protegidos.

Por último en el Título VIII sobre Instrumentos, en la Directriz 140, se establecen los instrumentos de planificación y ordenación, determinando en el apartado 1, que el desarrollo de estas se llevará a cabo a través de una serie de instrumentos entre los que se encuentran los planes y normas de los espacios naturales protegidos, recogidos en el punto b).

2.5.1.2. El Plan Forestal de Canarias.

Por Acuerdo adoptado por el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias en la sesión de 25 de mayo de 1999, se aprobó el Plan Forestal de Canarias. El objetivo fundamental del Plan Forestal de Canarias es mejorar el estado de la cubierta vegetal del Archipiélago a través de la gestión multifuncional, es decir una gestión capaz de compatibilizar la función ecológica, económica y social de nuestro territorio forestal. Además de los objetivos de conservación y mejora de las masas forestales, el Plan Forestal contempla objetivos jurídico-administrativos tales como el establecimiento de un marco normativo forestal moderno, u objetivos de carácter social como el refuerzo de la vinculación entre la población rural y el monte a través del mantenimiento del empleo rural y la generación de rentas para los habitantes de las áreas forestales. Actualmente el Plan Forestal se encuentra en adaptación a las Directrices de Ordenación de los Recursos Forestales de Canarias.

2.5.1.3. El Plan Insular de Ordenación.

El *Decreto 68/2004, de 25 de mayo*, publicado en los BOC nº 112, 113, 116, 118 y 120, de fechas 11, 14, 17, 21 y 23 de junio de 2004, respectivamente, por el que se subsanan las deficiencias no sustanciales del Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria, determinadas en el *Decreto 277/2003, de 11 de noviembre*, que aprobó definitivamente el Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria, a reserva de que se subsanen las deficiencias advertidas por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 20 de mayo de 2003, contempla entre sus objetivos adecuar la gestión de los recursos naturales, y en especial de los espacios naturales y de las especies a proteger, a los principios y objetivos entre otros de:

- mantener los procesos ecológicos esenciales y los sistemas vitales básicos.
- preservar la diversidad genética.



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA: 30-10-2009

Las Palmas de G.C., 5-11-2009

Secretario/a de la COTMAC

- garantizar la utilización ordenada de los recursos, y el aprovechamiento sostenido de las especies y de los ecosistemas, así como su restauración y mejora.
- preservar la variedad, singularidad y belleza de los ecosistemas naturales y del paisaje.
- establecer las medidas de protección del patrimonio cultural y natural, así como de los espacios que deban vincularse a elementos de valor.

En la zonificación terrestre se contemplan tres zonas A (A1, A2 y A3, las dos últimas para identificar situaciones específicas en el interior de parques naturales y reservas), tres zonas Ba (Ba1, Ba2 y Ba3), siete zonas Bb (Bb1.1, Bb1.2, Bb1.3, Bb2, Bb3, Bb4 y Bb5, la última de ellas para identificar las áreas extractivas), una zona C y tres zonas D (D1, D2 y D3, referidas a los suelos urbanizables, asentamientos rurales y suelos urbanos existentes), en la zonificación marítima se contemplan dos zonas A (A1L y A1M), dos zonas Ba (Ba1L y Ba2L), cuatro zonas Bb (Bb1L, Bb1.1M, Bb1.2M y Bb1.3M) y una zona C (CL).

El régimen de usos que se establece en el Plan Insular de Ordenación organiza los usos en usos principales, compatibles y prohibidos y el régimen de usos que establece es un régimen-marco, que determina límites en relación a los distintos usos, alcance e intensidades. Este régimen de usos no conlleva su aplicación directa ni tampoco la modificación del planeamiento jerárquicamente inferior, salvo en los supuestos en los que los usos, alcances o intensidad de los mismos fueran incompatibles con el régimen-marco del Plan Insular, en cuyo caso, pasarán a ser usos prohibidos en sus respectivos ámbitos.

El Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria, zonifica la totalidad del Monumento Natural del Roque Nublo en Zona de Aptitud Natural, dentro de la cual establece un área de alto valor natural y bajo valor productivo (Ba1) que ocupa gran parte de la extensión del Monumento y un área de moderado valor natural y productivo (Ba2) que se localiza en los bordes oeste, suroeste y sureste del espacio protegido.

Las zonas Ba terrestres están constituidas mayoritariamente por las Zonas Ba1 y Ba2; las primeras son zonas predominantemente naturales, constituidas por matorrales de sustitución, constituyendo con las zonas A1, los espacios menos transformados de la isla (si se exceptúa la eliminación histórica de la vegetación arbórea); sin embargo, su zonificación como Ba1 se justifica fundamentalmente en la existencia de un uso tradicional, el pastoreo, que se desarrolla aprovechando fundamentalmente la vegetación herbácea disponible. Estas zonas de aptitud natural tienen por finalidad la protección y la reforestación y recuperación de los ecosistemas y a su vez el mantenimiento de la actividad tradicional del pastoreo en aquellos ámbitos en los que dicha actividad es ambientalmente compatible. Las zonas Ba2 están constituidas por un gradiente de situaciones que van desde zonas naturales muy bien conservadas, incluso con presencia de hábitats o especies



**DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL
PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO
DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA
COTMAC DE FECHA: 30-10-2009**

Las Palmas de G.C., 5-11-2009

Secretario/a de la COTMAC

amenazadas, generalmente localizadas en ámbitos con usos o actividades dispersas y otras zonas naturales bien conservadas hasta ámbitos marcadamente rurales de alto valor paisajístico como son los espacios destinados a la actividad ganadera más intensiva, los pastizales, o a actividades agroforestales, como las plantaciones de almendros o castañeros, pasando por espacios aptos para ser objeto de repoblaciones forestales. Una de las características de esta zona a diferencia de las anteriores es la existencia, por un lado, de las actividades rurales tradicionales mencionadas y por otro, de numerosas actividades dispersas y puntuales como parcelas agrícolas, edificaciones residenciales u otros. En esta zona no se han identificado, debido a la escala del Plan Insular, agrupaciones de parcelas agrícolas de escasa entidad. Los Planes y Normas de los Espacios Naturales Protegidos y el Plan Territorial Especial Agropecuario deberán valorar en sus respectivos ámbitos, cuándo dichas agrupaciones tienen entidad para ser identificadas como tales.

2.5.1.4. Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Rural del Nublo.

El Monumento Natural del Roque Nublo se encuentra dentro de los límites del Parque Rural del Nublo, cuyo Plan Rector de Uso y Gestión fue aprobado definitivamente según *Ley 12/1994* por *Decreto 149/2002*, de 16 de octubre de 2002, (BOC nº 160, de 2 de diciembre de 2002). Este Plan Rector zonifica la casi totalidad del Espacio Protegido en Zona de Uso Moderado (ZUM) y el borde oeste del Monumento en Zona de Uso Tradicional (ZUT).

2.5.1.5. Planeamiento municipal.

El Monumento Natural del Roque Nublo se ubica en su totalidad, dentro de los límites del término municipal de Tejeda. El municipio de Tejeda cuenta, en la actualidad, únicamente con Delimitación de Suelo Urbano (aprobado el 23 de diciembre de 1974), encontrándose el Espacio Protegido fuera de la zona delimitada. En estos momentos se están tramitando las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Tejeda, donde el Régimen de Usos que tienen contemplado para el ámbito del Monumento Natural, si bien sigue la línea del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Rural Nublo, es transitorio hasta la aprobación definitiva de estas Normas de Conservación.

2.5.2. Evolución de los usos humanos.

En el siglo XVI se inicia el proceso de desaparición de la masa forestal, debido a los ingenios azucareros que necesitaban la madera para su funcionamiento. Durante el siglo XVIII el proceso de desaparición del espacio forestal y como consecuencia la desertización de grandes extensiones, se intensifica. En los años 60 se realizaron repoblaciones con pino canario. Los pinos no han logrado un gran



**DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL
PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO
DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA
COTMAC DE FECHA: 30-10-2009**

Las Palmas de G.C., 5-11-2009

Secretario/a de la COTMAC

porte, cubren una amplia superficie y han frenado el proceso acelerado de la desaparición de la masa forestal y de la erosión del suelo.

La generalización del uso forestal en la cumbre es una actividad relativamente reciente, que comienza a partir de la segunda mitad de este siglo. Anteriormente, constituyó un área tradicional de pastoreo, sobre todo de ganado ovino, pues contaba con pastos de calidad que podían ser utilizados incluso en verano, cuando escaseaban en otros sectores de la Isla. La Casa del Pino, situada en el borde noreste del Monumento Natural, fue una casa forestal que actualmente está en desuso.

En la vertiente suroeste del Monumento Natural, se encuentra la Morada Canaria, es una casa-cueva que fue muy utilizada, al igual que los caminos del Monumento Natural, por los pastores, agricultores y arrieros hace sólo unas décadas; pues donde hoy contemplamos un pinar, apenas 50 años atrás, todo ello se cultivaba de chícharos, lentejas, cebada, trigo, etc. Se trata de un área des poblada que no tiene asentamientos poblacionales permanentes.

En el espacio, el uso de la cacería ha venido siendo un uso habitual, siendo el conejo la especie cinegética por excelencia.

Los usos vinculados al ocio y al turismo, tanto local como foráneo, se han incrementado progresivamente desde la implantación de algunas infraestructuras en sus proximidades, como el Parador Nacional de Tejeda, el área recreativa de Los Llanos de la Pez y la zona de acampada del Llano del Garañón, a las que se une la reciente recuperación de senderos y caminos reales, y la rehabilitación de miradores. Todo ello supone la incorporación plena de este espacio a los circuitos habituales del turismo insular lo que, sin duda, conllevará una transformación de la organización espacial y de la funcionalidad de esta parte de la Isla.

Actualmente el Monumento Natural del Roque Nublo viene siendo visitado por senderistas, que se adentran en el espacio por diferentes puntos. La actividad del senderismo a veces va asociada a actividades educativo-ambientales de instituciones educativas y administrativas, otras veces a grupos de senderistas que se aproximan a la formación de El Fraile, Roque de la Rana y Roque Nublo, siendo este último, sin lugar a duda, el monolito de mayor simbolismo de la isla de Gran Canaria y uno de los más destacados del archipiélago. Fue un lugar mágico para los antiguos canarios, su carácter simbólico proviene desde épocas prehistóricas, ya que fue considerado como montaña sagrada donde los aborígenes celebraban ceremonias religiosas, dando nombre al Monumento Natural.

2.5.3. Red de senderos, caminos y pistas.

El Monumento Natural del Roque Nublo es accesible desde varios puntos. En el espacio protegido existe una red de senderos, pudiéndose acceder a casi cualquier parte del territorio del Monumento Natural a través de ellos. Parte de esta



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA: 30-10-2009

Las Palmas de G.C., 5-11-2009

Secretario/a de la COTMAC

red fue rehabilitada entre 1992 y 1995 por el Cabildo Insular de Gran Canaria (Proyecto de Acondicionamiento de los Senderos Turísticos de Gran Canaria) contribuyendo, por tanto, al disfrute público de los valores naturales y culturales. Dentro del espacio protegido destacan los siguientes senderos, caminos y pistas:

1. Camino La Goleta - Tablón del Nublo.

El sendero recorre el espacio protegido de Este a Oeste, parte de La Goleta, en dirección al relieve del Fraile y el Gallo, bordeando el Roque Nublo por su vertiente Sur hasta la degollada del Nublo, ascendiendo en zig-zag en dirección al Tablón del Nublo. Su pendiente media es de 7º y su grado de dificultad es de mínimo esfuerzo.

2. Sendero Circunvalación al Roque Nublo.

Del camino anterior "La Goleta – Tablón del Nublo", a la altura del roque El Fraile, parte un sendero que bordea el Tablón del Nublo por su vertiente Norte hasta llegar a degollada Blanca; a una cota de 1620 metros sobre el nivel del mar, continúa bordeando el Tablón del Nublo por su vertiente Oeste llegando al Cortijo del Nublo y ascendiendo por su margen Sur hasta la degollada del Nublo donde se encuentra nuevamente con el camino "La Goleta – Tablón del Nublo", a una cota más alta de donde se partió. Su pendiente media es de 4º y su grado de dificultad es de mínimo esfuerzo.

3. Sendero Degollada Blanca - Casa del Pino.

A la altura de degollada Blanca, a una cota de 1615 metros sobre el nivel del mar, desde el sendero "circunvalación al Roque Nublo", desciende este sendero que recorre en paralelo el cauce de uno de los ramales que conforman la cabecera del Barranco de la Culata, hasta llegar a la Casa del Pino, casa forestal actualmente abandonada, situada en el borde noreste del espacio protegido. Este sendero continúa, fuera de los límites del Monumento Natural, hasta llegar a La Ortiguilla. Su pendiente media es de 10º y su grado de dificultad es de esfuerzo moderado.

4. Sendero Cortijo del Nublo - Degollada de la Hoya de la Vieja.

A la altura del Cortijo del Nublo, desde el sendero "circunvalación al Roque Nublo" desciende este sendero que, dejando a la derecha el Risco de los Pajareros, discurre por el margen derecho del cauce del barranco del Nublo hasta llegar al depósito de degollada de la Hoya de la Vieja. Su pendiente media es de 4º y su grado de dificultad es de mínimo esfuerzo.

5. Pista Degollada de la Hoya de la Vieja.

Desde el final del sendero anterior, "Cortijo del Nublo - Degollada de la Hoya de la Vieja", continúa una pista hasta conectar con el kilómetro 54 de la carretera GC-60 (Ayacata-Mogán), en degollada de la Hoya de la Vieja,



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA: 30-10-2009

Las Palmas de G.C., 5-11-2009

Secretario/a de la COTMAC

a una cota de 1407 metros sobre el nivel del mar, junto al gran depósito de agua.

6. Sendero La Goleta - Esquina del Morro.

Desde el mismo lugar de partida del camino "La Goleta – Tablón del Nublo" se inicia el sendero que, en dirección Norte, desciende hacia la Esquina del Morro. Sólo el tramo inicial de este sendero se encuentra dentro de los límites del Monumento Natural. Su pendiente media es de 14º y su grado de dificultad es de esfuerzo moderado.

7. Pista La Meseta.

Entre el kilómetro 52 y 53 de la carretera GC-60 en dirección a Tejeda, pasado el barranquillo de la Quebrada, asciende una pista de unos 175 metros de longitud, que conduce al lugar conocido como La Meseta.

También existe una red de veredas que recorre el Monumento Natural del Roque Nublo. El trazado de estas veredas se pierde a veces, interrumpidos por los afloramientos rocosos.

2.5.4. Arqueología y etnografía.

El Roque Nublo fue un lugar mágico para los antiguos canarios, ya que fue considerado como montaña sagrada donde los aborígenes celebraban ceremonias religiosas, dando nombre al Monumento natural. Carácter simbólico y mágico que ha permanecido en el tiempo.

Colindando con el espacio protegido por su vertiente suroeste, se localiza el Risco de Chirimique, aunque fuera de los límites del Monumento Natural, este ejemplo singular de espacio doméstico, tiene una gran influencia en la actividad desarrollada en el Monumento dada su proximidad. Se trata de una elevación de abrupto relieve, especialmente por su cara sur, que se orienta hacia la Reserva Natural Integral de Inagua, en la que se abren numerosos solapones que registran una mayor densidad en la ladera noreste, la más transitable del conjunto por existir numerosos andenes que permiten acceder con relativa facilidad a las diferentes cotas de altura. En otros casos se ocupan espacios mínimos bajo grandes rocas o grietas que permiten resguardarse de las inclemencias atmosféricas. La ocupación de algunas de estas cavidades naturales puede ser puesta en relación con el aprovechamiento en época veraniega de los pastos que ofrece la cumbre por parte de los pastores aborígenes. La importancia que debió poseer la ganadería para los canarios, llevó a que éstos, posiblemente, llevaran a cabo traslados estacionales de parte de la población con los ganados a fin de hacer un aprovechamiento intensivo de los recursos forrajeros ofertados por el entorno insular.



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA: 30-10-2009

Las Palmas de G.C., 5-11-2009

Secretario/a de la COTMAC

El Roque Nublo fue un lugar mágico para los habitantes del Risco Chirimique y los antiguos canarios, tenía un carácter simbólico, siendo considerado un lugar sagrado donde los aborígenes celebraban ceremonias religiosas.

Recientemente fueron excavadas dos cuevas de habitación en el Risco de Chirimique, constatándose que en una de ellas, a causa de un desprendimiento en el techo de la misma, fue reutilizada como espacio funerario para alojar los cadáveres de un adulto y dos niños de corta edad, asociados a tejidos elaborados sobre fibras vegetales.

Cerca del Tablón del Nublo, descendiendo por la vertiente suroeste del espacio protegido, se encuentra una casa-cueva conocida como La Morada Canaria, muy utilizada en un tiempo por los pastores, agricultores y arrieros. En el sendero que discurre junto al cauce del barranco del Roque Nublo (Cortijo del Nublo - Degollada de la Hoya de la Vieja), en su margen derecha, se encuentra un gran bloque-cueva amurallado que fue en refugio de pastores.

Las Cartas Arqueológicas del municipio de Tejeda informan sobre dos bienes arqueológicos dentro del Monumento Natural bajo la denominación de Cueva Piletas y Túmulos del Aserrador.

Cueva Piletas, con código 25005, según dice la carta Arqueológica, "se localiza en la cara SE de la Montaña del Aserrador, próxima a su cima. Se trata de un gran solapón natural de 37 m de ancho por 17 m de profundidad y unos 15 m de altura. En el extremo noroeste de la cueva existe un nacimiento de agua y asociado a él se excavaron en la roca, en dos niveles 10 cazoletas, unidas en algunos casos. En el nivel superior existen dos cazoletas de 38 x 26 cm y 20 x 20 cm el nivel inferior que coincide con el piso de la cueva tiene 8 cazoletas, la mayor de las cuales mide 48 x 37 cm y 18 cm de profundidad. La pared del nivel superior, en el área de las cazoletas conserva restos de pintura almagre. Sin duda este complejo de cazoletas y canalillos está relacionado con la existencia de un nacimiento de agua, pero el tratamiento para recogerla es lo que le confiere ese carácter que entendemos va más lejos de la simple funcionalidad como receptor de líquidos. En consecuencia le asignamos al sitio una doble interpretación cultural. A unos pocos metros al norte de este solapón, se encuentran una serie de cuevas con muros de cerramiento que se usan hasta hoy como refugios de pastores y como rediles para el ganado".

Los Túmulos del Aserrador, con código 25006, tiene la siguiente localización, según dice la Carta Arqueológica: "en una de las cotas más altas de la Montaña del Aserrador, localizamos en 1988, dos estructuras de piedra de planta ovalada, que interpretamos como túmulos funerarios. La mayor de estas estructuras presenta un eje mayor de 4,60 m. y un eje menor de 3,50 m, y tiene una altura máxima de 60 cm. La segunda estructura mide 4,60 m por 2,90 m. La distancia entre las dos estructuras es de 3,60 m, y están alineadas en sentido este-oeste. Las estructuras están en parte arruinadas por el desplome de parte de los muros".



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA: 30-10-2009

Las Palmas de G.C., 5-11-2009

Secretario/a de la COTMAC

Dentro del Monumento Natural del Roque Nublo, en su borde noreste, se localiza la casa forestal Casa del Pino, actualmente en desuso.

Con relación a la herencia etnográfica del área objeto de estudio, que comprende tanto los bienes muebles e inmuebles utilizados en las labores productivas tradicionales de sus habitantes, como las manifestaciones culturales resultantes de la tradición folklórica, señalar como patrimonio etnográfico:

- las edificaciones en ruinas asociadas al pastoreo que se desarrolla en las proximidades.
- el salto del garrote. Los pastores salvan las dificultades del terreno ayudados de una lanza o garrote por la que se deslizan en saltos sucesivos de hasta más de 4 metros.
- el almendro en flor. Fiesta anual de fecha variable dependiendo de la floración del almendro. Se suele celebrar durante las últimas semanas de febrero. Fiesta popular muy ligada a la naturaleza y al paisaje.

2.5.5. Régimen de la propiedad.

Según los datos del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, el Monumento Natural es propiedad pública y privada, incluyéndose en los polígonos 001 y 003 del Catastro de la Propiedad de los Municipios de San Bartolomé de Tirajana y Tejeda respectivamente. En el interior del mismo, se incluyen un total de 48 parcelas, si bien las dos de mayor dimensión son de la Comunidad Autónoma de Canarias y ocupan la gran mayoría de la superficie del Monumento. Las parcelas privadas se localizan en el borde norte, oeste y sureste del espacio protegido.

Los propietarios en el Término Municipal de San Bartolomé de Tirajana son:

PROPIEDAD	PARAJE	POLÍGONO	PARCELA AFECTADA
Comunidad Autónoma de Canarias S3511001D	Ayacata	001	00001
Privada	Ayacata	001	00002
Privada	Ayacata	001	00003
Privada	Ayacata	001	00005
Privada	Ayacata	001	00021
Privada	Ayacata	001	00022
Privada	Ayacata	001	00023



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA: 30-10-2009

Las Palmas de G.C., 5-11-2009

Secretario/a de la COTMAC

PROPIEDAD	PARAJE	POLÍGONO	PARCELA AFECTADA
Privada	Ayacata	001	00238
Privada	Ayacata	001	00243
Privada	Ayacata	001	00244
Privada	Ayacata	001	00246

Los propietarios en el Término Municipal de Tejeda son:

PROPIEDAD	PARAJE	POLÍGONO	PARCELA AFECTADA
Privada	Ortiguillas	003	00195
Privada	La Peña	003	00209
Privada	La Peña	003	00210
Privada	La Peña	003	00211
Privada	La Peña	003	00367
Privada	La Peña	003	00368
Privada	Timagada	003	00369
Privada	Timagada	003	00370
Privada	Timagada	003	00371
Privada	Timagada	003	00372
Privada	Timagada	003	00373
Privada	Timagada	003	00374
Privada	Timagada	003	00375
Privada	Timagada	003	00376
Privada	Timagada	003	00377
Privada	Timagada	003	00378
Privada	Timagada	003	00379
Privada	Timagada	003	00380



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA: 30-10-2009

Las Palmas de G.C., 5-11-2009

Secretario/a de la COTMAC

PROPIEDAD	PARAJE	POLÍGONO	PARCELA AFECTADA
Privada	Timagada	003	00381
Privada	Timagada	003	00382
Privada	Aserradero	003	00383
Privada	Aserradero	003	00384
Privada	El Nublo	003	00385
Ayuntamiento de Tejeda P3502500F	El Nublo	003	00386
Privada	El Nublo	003	00387
Privada	El Nublo	003	00388
Privada	El Nublo	003	00389
Cabildo Insular de Gran Canaria P3500001G	El Nublo	003	00390
Cabildo Insular de Gran Canaria P3500001G	El Nublo	003	00391
Cabildo Insular de Gran Canaria P3500001G	El Nublo	003	00392
Cabildo Insular de Gran Canaria P3500001G	El Nublo	003	00393
Privada	El Nublo	003	00394
Privada	El Nublo	003	00395
Privada	El Nublo	003	00396
Comunidad Autónoma de Canarias S3511001D	El Nublo	003	00397
Privada	Aserradero	003	09121
Privada	Aserradero	003	09122

2.6 CONDICIONES DE CARÁCTER LEGAL.

Las Directrices de Ordenación General, *Ley 19/2003, de 14 de abril*, en su Directriz 60 sobre los Espacios Naturales Protegidos, plantea que el Plan Insular de Ordenación, en su calidad de Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la isla, establecerá los criterios y objetivos para la ordenación de los Espacios Naturales Protegidos.



**DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL
PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO
DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA
COTMAC DE FECHA: 30-10-2009**

Las Palmas de G.C., 5-11-2009

Secretario/a de la COTMAC

El Plan Insular de Ordenación del Territorio (PIO), zonifica la totalidad del Monumento Natural del Roque Nublo en Zona de aptitud Natural, dentro de la cual establece un área de alto valor natural y bajo valor productivo (B.a.1), que ocupa gran parte de la extensión del Monumento y un área de moderado valor natural y productivo (B.a.2), que se localiza en los bordes oeste, suroeste y sureste del espacio protegido.

El Monumento Natural del Roque Nublo es Lugar de Importancia Comunitaria (LIC), "ES7010019", aprobado por la Comisión Europea el 28 de diciembre de 2001, y publicado el 9 de enero de 2002, encontrándose rodeado por otro LIC, El Nublo II, "ES7010039".

La totalidad del territorio del Monumento Natural se encuentra fuera de la Delimitación de Suelo Urbano establecido por el planeamiento Municipal. En la actualidad se están elaborando las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Tejeda.